

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	11
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	14
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	32
LICITACIONES	36
COLEGIACIONES	47
TRANSFERENCIAS	48
CONVOCATORIAS	50
SOCIEDADES	58
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	69
VARIOS	70

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 627-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-09699996-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de María Eugenia RIZZO al cargo de Directora Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia, a partir del 1° de abril de 2025, de María Eugenia RIZZO, al cargo de Directora Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 21/24;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Sumarios Administrativos, ambas dependientes de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a partir del 1° de abril de 2025, la renuncia de María Eugenia RIZZO (DNI 29.734.522 - Clase 1982), al cargo de Directora Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 21/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a María Eugenia RIZZO (DNI 29.734.522 - Clase 1982), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a María Eugenia RIZZO (DNI 29.734.522 - Clase 1982) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 687-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-07787931-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22-, y ratificado por Decreto N° 126/23 B -fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2025, de Ayelén CANGARO en el cargo de Directora de Relaciones Internacionales, en el ámbito de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, Dirección Provincial de Cooperación Institucional, a partir del 1° de marzo de 2025, a Ayelén CANGARO (DNI 33.990.746 - Clase 1988), en el cargo de Directora de Relaciones Internacionales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 152-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-21458590-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente Leticia BATTIATA perteneciente a la Dirección de Relaciones Internacionales, solicita la reserva de su cargo de revista a partir del 1° de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a orden 3 la agente Leticia BATTIATA (DNI N° 24.667.289 - Clase 1976) solicita la reserva de su cargo de revista en razón de encontrarse en trámite su designación transitoria como Coordinadora Administrativa de Laboratorios de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico en el ámbito de la SENASA, según se desprende del ME-2024-56499308-APN-PRES#SENASA obrante a orden 5 y 6;

Que a orden 20 obra copia de la Disposición DA-2024-799-APN-JGM de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, mediante la que se produce la designación de la agente BATTIATA como Coordinadora Administrativa de Laboratorio de la DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS Y CONTROL TÉCNICO del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA;

Que conforme la situación de revista obrante a orden 9 la agente Leticia BATTIATA (DNI N° 24.667.289 - Clase 1976) revista en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Relaciones Internacionales;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista a partir del día 1° de julio de 2024 de la agente Leticia BATTIATA (DNI N° 24.667.289 - Clase 1976) quien revista en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Relaciones Internacionales y mientras continúe en el desempeño de sus funciones como Coordinadora Administrativa de Laboratorio de la DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS Y CONTROL TÉCNICO del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 71-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-03162193-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que, asimismo, por Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Asuntos Laborales, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a del Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias fue aprobado mediante Decreto N° 2935/2004 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° 21/25 de la Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24; Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2025-11876040-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-11878977-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-11876965-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Asuntos Laborales a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2025-11876040-GDEBA-DDPPSGG	c0b1ec8cc4e9491fa4e354df200239cdc3960962593fb499cd14f62350a8cdc3	Ver
IF-2025-11878977-GDEBA-DDPPSGG	48a241a37ca75a5c12c60b3556df8e0b0f1d11dfa5dc77faa31771cee5262e2a	Ver
IF-2025-11876965-GDEBA-DDPPSGG	11aec80f075483803bb2ba5dc89c6a453b313f634e5b717fdb31f64de3c6510	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 124-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-33849216-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-600-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 04/2025 para la realización de la obra "Pavimento y desagües pluviales Evita", en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)"-;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 51/100 (\$1.502.288.509,51), utilizando como mes base agosto de 2024, y prevé un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2024-600-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 29 de enero pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron nueve (9) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 94);

Que, de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 98/108 y 112/114:

1. COINCE BAHIA S.A. (CUIT 30-61496965-9), cotiza la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES CON 23/100 (\$1.347.180.303,23);
2. INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L (CUIT 33-57897523-9), por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON 97/100 (\$1.916.837.706,97);
3. CHIMEN AIKE S.A. (CUIT 30-70755202-2) - EI S.A. (CUIT 33-67367221-9) - SOUTH MINING SERVICES S.A. (CUIT 30-71471028-8) UT, cotizan la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$1.696.342.499,64);
4. INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$1.529.815.912);
5. TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8), presupuesta la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$1.736.649.683,33);
6. LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 41/100 (\$1.831.775.088,41);
7. ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 30-59931029-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9) - RIMSOL S.A. (CUIT 30-70721856-4) UT, cotizan la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 42/100 (\$1.616.004.881,42);
8. GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$1.419.389.394,41);
9. GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2), por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 19/100 (\$1.558.292.828,19);

Que, al orden 95, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones a los oferentes, quienes evacuaron las consultas, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 117/125, 127/145,148/149,

151/154 y 164/174;

Que, con posterioridad, la referida Comisión emitió nuevas actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas, que fueron parcialmente evacuadas (v. órdenes 177/183 y 185/203);

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (enero 2025), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO NOVENTA CON 90/100 (\$1.583.120.190,90);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 206, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma COINCE BAHÍA S.A. ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, por su parte, sugiere la desestimación de las restantes propuestas ya que no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación y/o resultan inconvenientes para los intereses fiscales;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Parte I. Sección I. Instrucciones a los Oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley Nº 6.021 y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 04/2025 para la realización de la obra "Pavimento y desagües pluviales Evita", en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Préstamo BID Nº 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a COINCE BAHÍA S.A. (CUIT 30-61496965-9) por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES CON 23/100 (\$1.347.180.303,23), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un catorce con noventa centésimos por ciento (14,90 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3º. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L. (CUIT 33-57897523-9), CHIMEN AIKE S.A. (CUIT 30-70755202-2) - EI S.A. (CUIT 33-67367221-9) - SOUTH MINING SERVICES S.A. (CUIT 30-71471028-8) UT, INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8), LUROVAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 30-59931029-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9) - RIMSOL S.A. (CUIT 30-70721856-4) UT, GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) y GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada conforme a la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY 14020 -OBRA 96- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá, junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2025-08209888-GDEBA-DEOPISU)-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN Nº 126-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 13.981, su Decreto Reglamentario Nº 59/19 con sus modificatorios, y las RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, RESOL-2017-5-E-GDEBACGP, RESO-2025-44-GDEBA-DEOPISU y RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la contratación del servicio de alquiler, la provisión de insumos (excepto papel) y el mantenimiento de dieciséis (16) impresoras multifunción láser para la sede central de este Organismo, sita en calle 47 Nº 529 de la ciudad de La Plata, cuyo propósito es garantizar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, técnicas y operativas que se llevan adelante en su órbita;

Que, en ese sentido, a través de la RESO-2025-44-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado para la contratación descripta precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, se fijó la fecha, el horario y la metodología de presentación de ofertas;

Que, así las cosas, mediante RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó el Renglón 2 a la firma KYOSEI S.A. por el término de dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$56.073.600), y se declaró fracasado el Renglón 1, toda vez que la única oferta presentada no se ajustaba a lo requerido en las especificaciones técnicas;

Que, en paralelo, mediante el citado acto, se autorizó el segundo llamado para la contratación del servicio descrito en el Renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento, consistente en el alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo;

Que, sentado lo que antecede, en el nuevo llamado se consignó el mismo número de proceso que en el llamado original, siendo que una vez realizada la carga en el portal PBAC, la nueva convocatoria adquiere un nuevo número, lo que provoca la necesidad de rectificar dicho extremo;

Que, en paralelo, corresponde modificar la fecha de apertura del llamado para dar cumplimiento al requisito de publicidad estatuido en el artículo 15 apartado 1 del Anexo I al Decreto N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y por el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar los ARTÍCULOS 4°, 5° y 6° de la RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°. Autorizar el segundo llamado para la contratación del servicio descrito en el Renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento identificado en el artículo 1°, consistente en el alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata (Procedimiento de Contratación Menor N° 411-0053-CME25), por el término de dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$27.854.136), debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial, por cinco (5) días hábiles en el portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y, hasta la fecha de apertura, en la página web del Organismo (<https://www.gba.gob.ar/opisu>).

ARTÍCULO 5°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el 25 de abril de 2025 a las 11 horas, la que se realizará electrónicamente a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025/2026: Ju 30 - UE 411 - Pr 1 - Ac 1 - In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11."

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-04543236-GDEBA-
DCYCOPISU

b742bdd5acbea5d90dc45042f51c55a4ec2bbe1ebd7430cea1a9b212a4f1f70e [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 449-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-03856815-GDEBA-IPLYCMGGP mediante el cual este Instituto Provincial de Lotería y Casinos propicia el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de distintas Salas de Juego y una variedad de Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 76/19 la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el cual es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación;

Que este Instituto propicia la autorización del llamado a Licitación Pública y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas tendientes a la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas

de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión, y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y una variedad de Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica en los Casinos Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Miramar, Tandil, Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), Mar de Ajó, Sierra de la Ventana y Necochea, por un término de veinte (20) años con opción a prórroga por un (1) año adicional; Que se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, las cuales regirán el llamado a Licitación Pública;

Que corresponde fijar la apertura de ofertas del presente proceso licitatorio conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- y apartado 2 -de Etapa Múltiple- del Anexo I del mencionado Decreto Reglamentario;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos, la Dirección de Sistemas y la Dirección Jurídico Legal de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que emitieron opinión la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones ambas dependientes del Ministerio de Gobierno;

Que conforme lo previsto por el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19, corresponde por el presente acto designar los integrantes de la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención conforme el Decreto N° 80/2020, la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y modificatorios, y de conformidad a lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 205/2024;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Llamar a Licitación Pública para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Tandil, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), Casino de Mar de Ajó, Casino de Sierra de la Ventana y Casino de Necochea, por un período de veinte (20) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, con posibilidad de prórroga de un (1) año adicional a opción del Instituto, con encuadre en lo establecido en los artículos 7 inciso f) y 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- y apartado 2 -de Etapa Múltiple- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-12121666-GDEBA-DJLIPLYC y GEDO N° PLIEG-2025-12121983-GDEBA-DJLIPLYC que regirán el llamado a Licitación Pública y que forman parte integrante del presente Acto, los cuales podrán ser consultados en el sitio web www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Fijar el precio de los Pliego de Bases y Condiciones en la suma de \$895.365,32 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.-) para el Pliego correspondiente a los Casinos Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar y Casino de Tandil y en la suma de \$8.492.639,69 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) para el pliego correspondiente a los Casinos Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), Casino de Mar de Ajó, Casino de Sierra de la Ventana y Casino de Necochea, los que deberán ser abonados mediante depósito o transferencia en la Cuenta Fiscal N° 20000010346, CBU: 0140999801200000103461, Alias: COCO.LAGUNA.CUBA, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones -Licitación Pública- Expediente EX-2025-03856815-GDEBA-IPLYCMGGP".

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha, hora y lugar para la recepción de la documentación exigida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, el día martes 8 de julio de 2025, a las 12:00 horas en el Salón de Sorteos de este Instituto.

ARTÍCULO 5º. Establecer que conforme lo normado por el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Pública, estará integrada por los siguientes miembros: Dra. Carla Cecilia Albanece DNI 35.728.100, Cdr. Leandro Salvador Jimenez DNI 24.353.622 y Dra. Mónica Fernanda Vicente DNI 26.592.823 en calidad de miembros Titulares y Lic. María Laura Spinelli DNI 23.979.136, Lic. María Juliana Rulli DNI 21.120.570 y Dr. Juan Manuel Vernengo DNI 29.577.625 en calidad de miembros Suplentes.

ARTÍCULO 6º. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 463-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-05200278-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos caratulado "Ag. Mansilla- Limitación reserva de cargo", y

CONSIDERANDO:

Que la agente Marisol Karina MANSILLA (D.N.I. 23.829.144 - Legajo 312.566 - Clase 1974) solicita la limitación de la reserva de su cargo de revista en este Instituto Provincial de Lotería y Casinos a partir del 11 de Febrero de 2025 en razón de haber cesado en la función de Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad de Tres de Febrero de conformidad con la renuncia presentada a dicho cargo a partir del 1º de Febrero de 2025, la que fuera aceptada mediante Decreto N° 127/2025 del Poder Ejecutivo Municipal;

Que al orden 3 obra el DECTO-2019-698-GDEBA-IPLYCMJGM por el que le fuera reservado su cargo de revista en la Planta Permanente de este organismo, Agrupamiento Profesional, Abogada "D", Categoría 10, Código de Cargo 05- 0004-XII-3, con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de marzo de 2016, en razón de su designación como Directora de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Tres de Febrero mediante Decreto N° 121/2016 del Sr. Intendente Municipal;

Que al orden 5 se agrega el Decreto N° 262/19 del Poder Ejecutivo Municipal de Tres de Febrero por el que se resuelve dejar sin efecto la designación de la agente MANSILLA como Directora de Compras y Contrataciones a partir del 31-03-2019, designándola por el mismo acto en el cargo de Subsecretaría de Hacienda a partir del 01-04-2019, extremo que fue ratificado sucesivamente por Decretos N° 1197/2019; N° 03/2022; N° 02/2024 y N° 1169/2024 los que se anejan en órdenes 6/9 y 15;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certificó que la agente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente MANSILLA revistaba en la planta permanente con estabilidad de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos -Presidencia- Dirección Jurídico Legal- Departamento Técnico Legal, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Código de Cargo 05-0004-XII-3, Abogada "D" al inicio de su solicitud de reserva de cargo, habiendo sido recategorizada sucesivamente mediante RESO-2021-1088-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 01-01-2021, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Código de Cargo 05-0002-VI-1, Abogada "B", con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor y mediante RESO-2023-972-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 05-07-2023, en la Categoría 20, Clase A, Grado II, Código de cargo 5-0001-II-A, Abogada "A", con jornada de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por lo expuesto, deviene necesario regularizar la situación de la agente Marisol Mansilla en atención a la sucesión de cargos desempeñados en los últimos años y, particularmente, de la situación vinculada a las reservas de su cargo de revista y su debida materialización durante los períodos en los cuales la misma se desempeñara en los cargos superiores detallados en los considerandos precedentes;

Que consecuentemente corresponde dictar el acto que dé por limitada la reserva del cargo de revista detentado por la agente MANSILLA en este organismo concedida por DECTO-2019-698-GDEBA- IPLYCMJGM a partir del 31-03-2019;

Que en virtud de su designación como Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Tres de Febrero efectuada mediante Decreto Municipal N° 262/2019 y sus modificatorios Decretos N° 1197/2019; N° 03/2022; N° 02/2024 y N° 1169/2024, corresponde dar por concedida la reserva del cargo de revista detentado por la agente MANSILLA en este organismo a partir del día 01-04- 2019, teniéndola por limitada en el marco de la renuncia presentada a partir del 01-02-2025 y aceptada por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 127/2025;

Que al orden 11 se incorpora la planilla de toma de posesión en el cargo a partir del día 11 de Febrero de 2025, correspondiendo en consecuencia limitar la reserva de cargo conferida a partir de dicha fecha, por haber hecho uso de la franquicia contemplada en el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Provincial;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que lo gestionado encuadra dentro de las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso 16) y 4º del Decreto N° 272/17 E -texto según Decreto 156/2024-;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- a partir del día 31 de Marzo de 2019, la reserva de cargo concedida mediante DECTO-2019-698-GDEBA-IPLYCMJGM, en virtud del cese de la agente Marisol Karina MANSILLA (D.N.I. 23.829.144 - Legajo 312.566 - Clase 1974), en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Tres de Febrero, dispuesto por Decreto N° 262/19 del Poder Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, a partir del día 1º de abril de 2019, la reserva del cargo de revista de la agente Marisol Karina MANSILLA (D.N.I. 23.829.144 - Legajo 312.566 - Clase 1974), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Código de Cargo 05-0002-VI-1, Abogada "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor y, en virtud de su designación en el cargo de Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad de Tres de Febrero mediante Decreto N° 262/19 - ratificado sucesivamente por Decretos N° 1197/2019; N° 03/2022; N° 02/2024 y N° 1169/2024-, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, a partir del día 1º de enero de 2021, la reserva del cargo de revista de la agente Marisol Karina MANSILLA (D.N.I. 23.829.144 - Legajo 312.566 - Clase 1974), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Código de Cargo 05-0002-VI-1, Abogada "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de su

designación en el cargo de Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad de Tres de Febrero mediante Decreto Nº 262/19 -ratificado sucesivamente por Decretos Nº 1197/2019; Nº 03/2022; Nº 02/2024 y Nº 1169/2024-, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, a partir del día 1º de abril de 2023, la reserva del cargo de revista de la agente Marisol Karina MANSILLA (D.N.I. 23.829.144 - Legajo 312.566 - Clase 1974), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría 20, Clase A, Grado II, Código de cargo 5-0001-II- A, Abogada "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de su designación en el cargo de Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad de Tres de Febrero mediante Decreto Nº 262/19 -ratificado sucesivamente por Decretos Nº 1197/2019; Nº 03/2022; Nº 02/2024 y Nº 1169/2024-, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 11 de Febrero de 2025, la reserva referida en el artículo 2º, atento el cese de la agente Marisol Karina MANSILLA (D.N.I. 23.829.144 - Legajo 312.566 - Clase 1974), en el cargo de Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad de Tres de Febrero, dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal Nº 127/2025.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN Nº 181-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-10912749-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se tramita aceptar la renuncia, a partir del 13 de abril de 2025, de Anaclara MENDES TELLO al cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley Nº 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto Nº 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Anaclara MENDES TELLO presentó la renuncia, a partir del 13 de abril de 2025, al cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas, en el que había sido designada por Resolución Nº 139/24;

Que en el orden n° 6, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 13 de abril de 2025, de la agente Anaclara MENDES TELLO (DNI Nº 36.652.162 - Clase 1992), Legajo de Contaduría Nº 374.988, al cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

 **DISPOSICIONES**

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 343-HIEACDAKMSALGP-2025

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-44112267-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la REPARACION EDILICIA CON PROVISION DE MATERIALES a requerimiento del AREA DE ARQUITECTURA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el servicio hasta el 30/09/2025 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 641.488 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de la Licitación Privada n° 33/2025, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Setenta y cuatro millones novecientos trece mil ciento cuarenta con treinta y cinco centavos \$74.913.140,35 será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de S.A.M.O Fondos Propios.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA -conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS
Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 33/2025 S.A.M.O Fondos Propios que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 33/2025 S.A.M.O Fondos Propios. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS: Setenta y cuatro millones novecientos trece mil ciento cuarenta con treinta y cinco centavos \$74.913.140,35 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 SUB 000 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 PROCEDENCIA 1 FUENTE 2 Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 atendida con fondos provenientes de S.A.M.O Fondos Propios para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º. Se fija visita técnica para el día 25 de abril de 2025 en el horario de 09:00 a 12:00 hs. En la Oficina del Área de Arquitectura.

ARTÍCULO 6º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 29 de abril de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 8º. Designar la siguiente Comisión de Preadjudicación Eduardo Kuc Legajo N° 600159, Llanos Nieto Marcos Legajo N° 607700, Y Alejandro Tau Legajo N° 347989.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 355-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO Que mediante EX-2024-20741696-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Impermeabilización de Terrazas para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-03 hasta 30-06 del Ejercicio 2025 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 667834 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$269.714.945,40 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Segundo llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 44-2025 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Doscientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Cuarenta Centavos (\$269.714.945,40), tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 667834 EX- 2024-20741696-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2°. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 3°. Fijese como fecha de apertura del Segundo llamado autorizado en el artículo 1, el día 30 de Abril a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" y una visita programada el día 25 de Abril a las 10:00 horas, a presentarse en el Servicio de Mantenimiento del establecimiento.

ARTÍCULO 4°. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes, Márquez Mariano D.N.I 32.649.525 Leg.676082, Silvina Barbe D.N.I 33.268.725 Leg.655233, Jesús Cárdenas D.N.I 29.206.116 Leg. 901061, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 5°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2025, Ins. 3 Ppr. 3. Ppa. 1 Psp. Doscientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Cuarenta Centavos (\$269.714.945,40)

ARTÍCULO 7°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9°. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 438-HZGLMMSALGP-2025

ADROGUE, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-43177195-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Insumos de Laboratorio para el servicio de Laboratorio para cubrir el periodo 01/04/2025 al 31/12/2025.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada 20/2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prorrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un veinte por ciento (20 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 Dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-HZGLMMSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden N° 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28/04/2025 a las 09:00 hs.-

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión

de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: \$26.922.050,00 (Pesos: veintiséis millones novecientos veintidós mil cincuenta con 00/100)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Laboratorio para el servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y para el caso de contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prorrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un veinte por ciento (20 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1°- Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio, por el período de 9 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/04/2025 a las 09:00hs en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, oficina de compras, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Agustina Tkach	684890	33.033.704
Leonardo Coronel	363123	34.152.229
Viviana Daniel	901532	29.236.069

SUPLENTE KAREN CORDOBA 615072

36.286.896

JULIÁN DE LA CANAL 624874

44.091.042

GRACIELA SCHLEGEL 386234

20.832.873

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos: \$26.922.050,00 (Pesos: veintiséis millones novecientos veintidós mil cincuenta con 00/100), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -

Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 1,

OBJETO DE CONTRATACION: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO.-

Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 021557-504360-19 la Resolución N° 034099 de fecha 06 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.099

VISTO, el expediente N° 021557-504360-19 iniciado por Virginia Esperanza GODOY ROJAS, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 6/12 que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/1994 al 28/02/1995; 15/10/1997 hasta el 30/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza:

"La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Virginia Esperanza GODOY ROJAS revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Virginia Esperanza GODOY ROJAS en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 26 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/1994 hasta el 28/02/1995; 15/10/1997 hasta el 30/12/1998, que ascienden a \$145.187,26 y \$108.890,45 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) Decreto N° 58/15;

Que a tomó intervención Fiscalía de Estado, foja 35;

Que la titular fue notificada de la deuda acompaña comprobante de depósito bancario saldando el total por aportes personales atento al comprobante bancario y haber sido verificado el ingreso a estas arcas del IPS, fojas 38 y 42;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Virginia Esperanza GODOY ROJAS como Enfermera en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/1994 al 28/02/1995; 15/10/1997 hasta el 30/12/1998, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/1994 hasta el 28/02/1995; 15/10/1997 hasta el 30/12/1998, que ascienden a \$145.187,26 y \$108.890,45 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda por aportes personales del artículo 2, fojas 38 y 42.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-132120-02 la Resolución N° 34754 de fecha 03 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.754

VISTO el expediente N° 2350-132120-02 iniciado por la hoy fallecida MARIA CRISTINA MARCHETTI y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08-05-2024 se dictó la Resolución N° 26173 que imponía deuda MARIA CRISTINA MARCHETTI por haberes percibidos sin derecho; ello desconociendo a esa fecha que la titular había fallecido;
Que así las cosas, se prosigue el trámite, interviene la Fiscalía y concluye que no es conducente iniciar ejecución ni trabar medidas cautelares de \$209.396; de conformidad a lo normado por la Resolución N° 348/2024;
Que seguido el trámite y atento el tiempo transcurrido se reliquida la" deuda á fs. 143 que arroja la cantidad de \$212.842,14;
Que como se apuntó la titular se encuentra fallecida sin embargo, debe declararse legítima la actualización e intimarse de pago a los derechos habientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 26173 de fecha 08-05-2024 y dejar establecido que el cargo deudor impuesto a la hoy fallecida MARIA CRISTINA MARCHETTI asciende a \$212.842,14.

ARTÍCULO 2°.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechos habientes de la fallecida jubilada MARIA CRISTINA MARCHETTI para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO;** si por derecho corresponde "

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 021557-229565-12 la Resolución N° 033909 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.909

VISTO el expediente N° 21557-229565-12 iniciado por ROSA SANTORO y;

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de las presentes actuaciones, en este estadio procesal, se advierte que con fecha 5 de noviembre de 2014, se dictó la Resolución N° 801.202, por medio de la cual se otorga beneficio pensionario a ROSA SANTORO (conviviente de Carlos Alberto PANTANO) y a SOFIA BELEN PANTANO ;

Que corrido el trámite, el área técnica -Detección, Gestión y Recupero de Deudas-, practica el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por ROSA SANTORO durante los periodos 1-3-19 al 30-12-19 por un total de \$3.964.016,00 (fs. 239) y por el periodo 1-2-16 al 31-12-17 por un total de \$401.013,07 (fs. 214/215). Analizado el caso debe declararse legítimo ambos cargos deudores; intimarse su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones a les que se estimen conducentes atento que la señora SANTORO no percibe en la actualidad haberes pensionarios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Declarar legítimos, en orden a lo expuesto, los cargos deudores practicados a ROSA SANTORO; ello por los haberes percibidos indebidamente por durante los periodos 1-3-19 al 30-12-19 por un total de \$3.964.016,00 (fs. 239) y por el periodo 1-2-16 al 31-12-17 por un total de \$401.013,07 (fs. 214/215). Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto-Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a ROSA SANTORO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de las deudas practicadas de \$3.964.016,00 (fs. 239) y más de \$401.013,07. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica

ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y de corresponder al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-470408-18 la Resolución N° 33704 de fecha 19 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.704

VISTO, el expediente N° 21557-470408-18 iniciado por Eduardo Adolfo BARALES, en virtud de la solicitud efectuada a los fines de que se reconozcan los servicios comunes desempeñados en Municipalidad de Lanús, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 6/8 y 3/7 del alcance glosado como foja 16 obra documentación que acredita que el titular de autos prestó servicios bajo la figura de médico de Guardia en el Municipio de Lanús, durante el lapso 01/04/2019 hasta 01/11/2021;

Que encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2o, 4o y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Fernando Trillo, Luz María y otros d IOMA si pretensión anulatoria" que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia;

Que ello así, a foja 32/33 se procede a la liquidación del cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/04/2019 hasta 01/11/2021, el cual asciende a la suma de \$743.249,70 y \$637.071,17 respectivamente (conf. arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, que establece que respecto a los intereses previstos en el art. 19 del Decreto-Ley N° 9650/80, para los cargos deudores por aportes impagos, se devengaran a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de médico de Guardia con fines previsionales;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores a fojas 29/30 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por BARALES Eduardo Adolfo bajo la figura de médico de Guardia en el Municipio de Lanús, durante el lapso 01/04/2019 hasta 01/11/2021, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto. -

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/04/2019 hasta 01/11/2021, el cual asciende a la suma de \$743.249,70 y \$637.071,17 respectivamente. -

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificado del presente acto, proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. -

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 Nro 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago. -

ARTÍCULO 5°.- Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 6°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 8°. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS -

ARTÍCULO 9°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su

competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-160388-10 la Resolución N° 034444 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.444

VISTO el expediente N° 21557-160388-10 iniciado por la pensionada Carmen BARRIOS MEZA, las deudas liquidadas a fs. 104/105 y 107/108 por haberes percibidos sin derecho por los hijos del fallecido Mario Manuel BRAVO y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 104/105 y 107/108 se liquidó cargo deudor por haberes pensionarios percibidos sin derecho (11-11-2014 al 30-06-2015 y del 19-9-2011 al 8-05-2014); sumas que fueron actualizadas a fs. 137 y 138 por una suma total de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$50.190,85) ; la que debe declararse legítima y procurarse su recupero;

Que en orden a lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y habida cuenta contar con un beneficio pensionario activo deviene procedente afectar el 10 % del haber pensionario; ello hasta la cancelación total de la deuda actualizada que asciende a \$50.190,85;)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización de los cargos deudores practicados en autos por haberes pensionarios percibidos sin derecho por los hijos del fallecido Mario Manuel BRAVO (11-11-2014 al 30-06-2015 y del 19-9-2011 al 8-05-2014 de fs. 137 y 138; actualización que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$50.190,85) Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 10 % del haber pensionario (grupo) hasta la cancelación total de lo debido (\$50.190,85).-

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Técnico Administrativo Edictos habida cuenta que de autos surge la infructuosa notificación de los deudores (fs. 153). Con su resultado, girar al sector Detección Gestión y Recupero de Deudas a los efectos de la afectación del 10 % de los haberes activos del grupo pensionario. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivaría.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-499168-19 la Resolución N° 034778 de fecha 09 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.778

VISTO el expediente N° 21557-499168-19 por el cual Liliana Beatriz PERSICO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana Beatriz PERSICO, con documento DNI N° 12.924.571, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Desfavorabilidad 1 (30 %) Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2019 hasta el 10 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-463779-18 la Resolución N° 33900 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.900

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-463776-18 iniciadas por LAURA ELISSONDO quien interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 7313/23 (v. fs. 71/72 y 88/89) y;

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado se desprende que, la nombrada solicitó el reconocimiento fe, cultos servicios prestados durante el periodo 11/07/2006 al 01/11/2012 en la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), en el marco de la Carrera para el personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Provincia instituida por Ley N° 13.487, aclarando que no incluía en su petición a los servicios prestados desde el 30/12/1998 al 13/07/2006 bajo el régimen de Patrocinio previsto en el Decreto N° 4079/75, por los que no ingresó aportes a ese Instituto, toda vez que durante el lapso de su desempeño aportó a la ANSES por las tareas desarrolladas en el ámbito de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (v. fs. 12).

Que frente al requerimiento efectuado a fojas 50, la interesada se presentó a fojas 1 del alcance de fojas 52 y desistió del reconocimiento peticionado mediante el decisorio impugnado se rechazó el desistimiento y se declaró la legitimidad del cargo deudor practicado a fojas 56/57 por aportes y contribuciones no efectuados desde el 30/12/1998 al 11/07/2006.

Que mediante la Resolución del Directorio del IPS N° 7/12 se estableció que- los servicios prestados en la Comisión de Investigaciones Científicas bajo el régimen de Patrocinio contemplado por el Decreto N° 4079/75 durante periodos en los que no se hubieren efectuado aportes a otro sistema jubilatorio se encuentran comprendidos en los términos del artículo 2o del Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), más allá de la modalidad de la prestación de tareas, de la planta en que revisten los agentes o la forma en que sean remunerados los servicios, debiendo integrarse -para su consideración a los fines previsionales- los pertinentes aportes personales y contribuciones patronales.

Que dicho ello, desde el aspecto adjetivo el recurso resulta admisible, toda vez que fue interpuesto en término -v. notificación manifestada por la interesada el 08/04/2024 que surge de fs. 87 y sello con fecha 30/04/2024 en el escrito en tratamiento, en ausencia de constancia de notificación del acto- (arts. 69 del Decreto Ley N° 7647/70 y 74 del Decreto Ley N° 9650/80 T. O. 1994) y se ajusta a las formas previstas por el artículo 86 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70.

Que en lo sustancial, alega la recurrente que efectuó aportes en el ámbito de la ANSES al tiempo de prestar servicios bajo el régimen de Patrocinio previsto en el Decreto N° 4079/75, razón por la cual entiende que no corresponde que se le formule cargo deudor por dicho concepto por el lapso 30/12/1998 al 13/07/2006.

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, se estima N° 7/12 surge la necesidad de reconocer a los fines previsionales los servicios quienes habiendo trabajado largos años en las condiciones del Decreto N° 4079/75, y estando próximos a la edad jubilatoria, de no mediar una decisión excepcional, quedarían desprotegidos en forma definitiva

Que se resalta asimismo que, conforme sostuvo la Asesoría General de Gobierno en el expediente N° 21557-287953/14, entre otros, el propósito de la aludida Resolución N° 7/12 *"no fue otro que contemplar la situación del listado de agentes que, habiendo desempeñado tareas conforme al mentado "régimen de patrocinio", y no habiendo realizado aportes a otro sistema jubilatorio, pudiera acceder a una prestación jubilatoria, derecho constitucionalmente reconocido, pues lo esencial en estos casos, es cubrir los riesgos de subsistencia y ancianidad, de modo que no debe llegarse al desconocimiento de derechos sino con extrema cautela."*

Que desde esa perspectiva, habiendo efectuado la titular aportes a la ANSES por servicios prestados en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires durante el lapso en que revistió bajo el régimen de patrocinio (v. fs. 24/28 y 90/96), corresponde concluir que su situación no encuadra en los términos de la Resolución N° 7/12 arriba mencionada (conf. expies. N° 21557-324446/15 y N° 21557-498838/19 ACTA 2022-29456005-GDEBA-SLN7AGG).

Que habiéndose expedido conteste la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado a fojas 99/101 corresponde dictar el acto administrativo que recepte favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto por Laura ELISSONDO, haga lugar al desistimiento de fojas 1 del alcance agregado a fojas 52 y deje sin efecto el cargo deudor practicado por aportes y contribuciones no efectuados desde el 30/12/1998 al 13/07/2006.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Receptar favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto por LAURA ELISSONDO, contra la Resolución N° 7313/23 (v. fs. 71/72 y 88/89).

ARTÍCULO 2.- Hacer lugar al desistimiento incoado por LAURA ELISSONDO a fojas 1 del alcance agregado a fojas 52. Dejar sin efecto el cargo deudor practicado por aportes y contribuciones no efectuados desde el 30/12/1998 al 13/07/2006.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-80663-07 la Resolución N° 33706 de fecha 19 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.706

VISTO el expediente nro 21557-80663-07 de EDGAR MARTIN NARVARTE atento el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 961927 del 17-11-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fs. 1 del expediente que corre como fs. 249 manifiesta el titular que resulta desproporcionada la cifra y que resulta ilegítima la pretensión de ese IPS de restitución (\$533.069,50). Por otra parte, se agravia en tanto interpreta que no se ha dado curso a su requerimiento de fs. 201/202, y solicita a esa autoridad de aplicación "se abstenga" de efectuar descuento alguno. -

Que atendiendo al principio de formalismo moderado que impera en esta materia (art. 88 del decreto Ley 7.647/70), corresponde reputar la aludida presentación como recurso de revocatoria contra la Resolución de fs. 245/246, y con ese alcance resulta viable su tratamiento, pues ha sido interpuesta en tiempo útil y se encuentra fundada (conf. art. 89 y conchs. del Decreto Ley N° 7.647/70 y art. 74 del decreto Ley 9.650/80 T.O. 1.994).-

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo, este Organismo -en coincidencia con los preopinantes Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado a fs. 260/262) adelanta criterio desfavorable a la pretensión del titular -

Que en efecto, del análisis del expediente se desprende que ese Instituto codificó erróneamente el cargo sobre cuya base ha de liquidarse la prestación jubilatoria de Narvarte, lo cual derivó en pagos en demasía (ver informes defs. 215; 238; 240 y 253). -

Que en consecuencia, se procedió a adecuar el haber en planillas de pago (fs.235/237) y a calcular el monto total de lo abonado indebidamente (fs. 240/241), dictándose el correspondiente acto administrativo para recuperar los haberes mal liquidados; la Resolución N° 961.927, resuelve asimismo el reclamo de fs. 201/202, y que impugna el titular.

Que cabe señalar que, en la medida que existan haberes percibidos indebidamente, corresponde su recupero tal como lo dispone el art 61 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994. De lo contrario, se estaría produciendo un enriquecimiento indebido por parte del afiliado que perjudicaría a la masa de los beneficiarios del Instituto de Previsión Social.

Que no obsta a ello que la percepción de los haberes haya sido de buena fe. En tal sentido se ha expedido nuestro máximo Tribunal, al señalar: "La percepción de buena fe de un haber no hace cambiar el carácter de indebido, cuando éste hubiera sido abonado sin corresponder o aun correspondiendo, si en ese caso se incluyera en el mismo una demasía injustificada. Dicho en otras palabras, que se hubiera liquidado por un error imputable solo a la Administración, no crea un derecho a favor del beneficiario, aunque éste ignore los motivos de esa falencia. Ello es así debido a que el pago se ha efectuado por error y sin causa, teniendo en consecuencia facultad la Administración de repetir lo así abonado" SCBA LP B 66581 RSD-25-21 S 23/02/2021 Juez SORIA (MA) de Arrascada, Carlos Marcelo y otra contra Provincia de Buenos Aires (IPS). DCA.-

Que en virtud de lo expuesto, corresponde receptar formalmente el recurso incoado y rechazar la pretensión de corregir el monto de la deuda y/o detener los descuentos, debiendo mantenerse firme el acto atacado, por resultar ajustado a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Rechazar, por lo argumentos de hecho y de derecho expuestos, el Recurso de Revocatoria interpuesto por EDGAR MARTIN NARVARTE contra la Resolución N° 961927 del 17-11-2021.

ARTÍCULO 2.- Ratificar por su justeza la Resolución N° 961927 del 17-11-2021 e instar el recuero de lo debido. Habilitar la vía ejecutiva si por derecho correspondiere.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-636034-23 la Resolución N° 034229 de fecha 12 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.229

VISTO, el expediente N° 021557-636034-0-23-000 iniciado por Marcelo Flavio LA BARBA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas que el titular de autos prestó servicios como Técnico en Radiología y Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, en

calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/03/2015 al 31/12/2017;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La Vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Marcelo Flavio LA BARBA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por el Sr. Marcelo Flavio LA BARBA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 31 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/03/2015 hasta el 31/12/2017, que ascienden a \$2.977.425,45 y \$2.233.069,09 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificado el titular de la deuda practicada, proponer cancelar el monto adeudado por aportes personales no efectuados como Becario en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, foja 39;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Marcelo Flavio LA BARBA como Técnico en Radiología y Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/03/2015 al 31/12/2017, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/03/2015 hasta el 31/12/2017, que ascienden a \$2.977.425,45 y \$2.233.069,09 respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Marcelo Flavio LA BARBA (foja 39) a fin de cancelar la deuda por aportes personales establecida en el artículo 2 del presente y comunicarle que deberá depositar VEINTICUATRO CUOTAS (24) cuotas mensuales en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 4º. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5º. Establecer que la falta de pago de DOS (2) cuotas consecutivas o TRES (3) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 6º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7º. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio -

ARTÍCULO 8º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-317552-15 la Resolución N° 34034 de fecha 06 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.034

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-317552-15, correspondientes a MARINI Virginia Elena, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 15194 del 02 de Agosto de 2023 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a MARINI Virginia Elena;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente por MARINI Virginia Elena durante el lapso 01/06/2015 hasta 29/02/2024, el cual asciende a la suma de \$4.145124,43 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular según fojas 162 /163, de la deuda liquidada;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 160 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo>deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por MARINI Virginia Elena durante el lapso 01/06/2015 hasta 29/02/2024, el cual asciende a la suma de \$4.145124,43, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto-

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe MARINI Virginia Elena hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.- (\$4.145124,43)

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá Interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-112103-08 la Resolución N° 034231 de fecha 12 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.231

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-112103-08 correspondientes a quien en vida fuera QUINTELA Eduardo en atención a la situación previsional planteada en autos y

CONSIDERANDO

Que del análisis de autos resulta que por la resolución de fs. 48, se acuerda beneficio de pensión a Mirta Susana Pedrillo, a partir del día 26/03/2008;

Que con posterioridad, el 04/12/19, se presenta QUINTELA PILAR, acreditando vínculo de hija mayor incapacitada con el causante de autos (fs. 10,12,15 del expediente que corre como fs. 50;

Que por su parte acompaña copia de su DNI (fs. 10) acta de defunción del causante (fs. 11) copia del certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (fs. 15), información sumaria exponiendo que a la fecha de fallecimiento vivía con sus padres y estaba a cargo del causante (fs. 17);

Que con fecha 4 de noviembre de 2020 el Departamento de Control Médico, emite dictamen informando que la peticionante ostenta una incapacidad laboral de grado invalidante, de carácter total y permanente del 70 % a la fecha de fallecimiento de su progenitor como actualmente (fs. 57);

Que en tal sentido, por resolución n° 972484 del 13/04/2022 se amplía en su parte pertinente la resolución N° 685.932 de fecha 27 de Julio de 2010, en el sentido de dejar establecido el derecho que le asiste a PILAR QUINTELA, a coparticipar el beneficio allí acordado, a liquidarse a partir del 28 de noviembre de 2018, atento la fecha de presentación de autos y lo dispuesto en el art. 62, párrafo 2o del Decreto Ley 9650/80 T.O 600/1994.

Que con posterioridad se liquida deuda por haberes abonados indebidamente a PEDRILLO MIRTA SUSANA, por el período comprendido entre el 28/11/2018 al 31/08/2022 por la suma de pesos que asciende a PESOS UN MILLÓN

NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS, CON 44/100 (\$1.988.200,44).

Que en consecuencia, mediante resolución del 13/03/2024 N° 024412 del 13/03/2024 se declara legítimo un cargo deudor en cabeza de Pedrillo por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS, CON 44/100 (\$1.988.200,44);

Que mediante el art. 2º de la resolución referida se intima a la deudora a que, en el plazo de 10 días desde la notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por la suma de \$329.550,00.

Que de lo que se advierte que en el artículo 2º de la resolución referida, se incurrió en un error material en lo que respecta al monto de la deuda a recuperar, donde debió decir la suma de \$1.988.200,44 dice la suma de \$329.550,00;

Que en esta instancia, este Cuerpo estima que corresponde rectificar el artículo 2º de la resolución n° 024412 del 13/03/2024, en su parte pertinente, atento haberse incurrido en un error material al momento del dictado de la misma, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, toda vez que se consignó la suma de \$329.550,00, cuando debió consignarse la de \$1.988.200,44;

Que asimismo, a fs. 1 del expediente que corre como fs. 127 se presenta PILAR QUINTELA informando que respecto a los meses de junio, Julio y Agosto de 2023 los cuales estuvo dada de baja, los regularizaría con su madre;

Que por otra parte, se presenta QUINTELA PILAR a fs. 1 del expediente que corre como fs. 142 solicitando se le abonen las sumas adeudas por el período que estuvo dada de baja;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 145/146 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, el artículo 2º de la resolución N° 024412 del 13/03/2024, en su parte pertinente, atento haberse incurrido en un error material al momento del dictado de la misma, ello de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en tal sentido donde dice \$329.550,00, debe decir \$1.988.200,44.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar a PEDRILLO Marta Susana que deberá depositar la suma -cuotas- en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099980120000500463) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a afectar el 20% de los haberes mensuales que por todo concepto perciba la deudora, hasta la cancelación del cargo deudor impuesto.

ARTÍCULO 4°.- Liquidar y abonar a favor de QUINTELA PILAR los períodos en lo que estuvo dada de baja su cuota parte, conforme lo informado a fs. 143.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL MONTE, por 5 (cinco) días, en el EX-2025-02442685-GDEBA-DPTGDYAIPS, la RESO-2025-5752-GDEBA-IPS de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 5752-IPS-2025

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Del Monte, diegep número 6320, del distrito de Lanús, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$239.199.918,80 (Pesos doscientos treinta y nueve millones ciento noventa y nueve mil novecientos dieciocho con 80/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio"

VISTO, el expediente N° EX-2025-02442685-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Del Monte, DIEGEP N° 6320, Distrito Lanús, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Del Monte, DIEGEP N° 6320, Distrito Lanús, Nivel Primario, Del Monte Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 40046 y Legajo N° 74265, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2016 a diciembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a

la suma de Pesos doscientos treinta y nueve millones ciento noventa y nueve mil novecientos dieciocho con 80/100 (\$239.199.918,80);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma Pesos doscientos treinta y nueve millones ciento noventa y nueve mil novecientos dieciocho con 80/100 (\$239.199.918,80); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2016 a diciembre de 2024, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Del Monte, DIEGEP N° 6320, Distrito Lanús, Nivel Primario, Del Monte Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 40046 y Legajo N° 74265, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Moretti Marina, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Pasito a Paso, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-24619499-GDEBA DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33577-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Pasito a paso, Número de diegeg 6242, distrito de La Plata, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$26.348.127,75 (Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento veintisiete con 75/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 33577-IPS-2024

VISTO, el expediente N° EX-2024-24619499-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, señora Rita del Carmen Sánchez, Documento Nacional de Identidad N° 23.478.192 y la señora María del Carmen Sánchez, Documento Nacional de Identidad N° 4.670.604, adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2016 a diciembre de 2019.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo a percibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento veintisiete con 75/100 (\$26.348.127,75);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento veintisiete con 75/100 (\$26.348.127,75); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2016 a diciembre de 2019, adeudados por las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, señora Rita del Carmen Sánchez, Documento Nacional de Identidad N° 23.478.192 y la señora María del Carmen Sánchez, Documento Nacional de Identidad N° 4.670.604, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33576-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 33576-IPS-2025

VISTO, el expediente EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGE N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGE N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 97456 y Legajo N° 171335, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos octubre de 2019 a diciembre de 2023.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/2021, por el lapso octubre de 2019 a septiembre de 2021.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde diciembre de 2021 a diciembre de 2023.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 43/100 (\$23.324.448,43);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor; Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintitrés

millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 43/100 (\$23.324.448,43); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período octubre de 2019 a diciembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO MUNDO MÁGICO, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-26962237-GDEBA-DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33571-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Mundo Mágico, Número de diegeg 6001, distro de Lanús, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$30.326.365,04 (Pesos treinta millones trescientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con 04 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 33571-IPS-2025

VISTO, el expediente N° EX-2024-26962237-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mundo Mágico, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mundo Magico, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel Inicial, EDUMAGIC S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 91150 y Legajo N° 162081 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2016 a diciembre de 2020.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 17/17, por el lapso junio de 2016 a septiembre de 2017.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: ...”Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio”.

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2017 a diciembre de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental - obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta millones trescientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con 04 /100 (\$30.326.365,04);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta millones trescientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con 04/100 (\$30.326.365,04); en concepto de aportes personales,

contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2016 a diciembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mundo Mágico, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel Inicial, EDUMAGIC S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 91150 y Legajo N° 162081, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-27119799-GDEBA-DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33574-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto de Formación y Capacitación, Número de diegeg 5848, Distrito Merlo, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$27.312.645,86 (Pesos veintisiete millones trescientos doce mil seiscientos cuarenta y cinco con 86/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.-

RESOLUCIÓN N° 33574-IPS-2025

VISTO, el expediente N° EX-2024-27119799-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto de Formación y Capacitación, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto de Formación y Capacitación, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel Superior, Instituto Superior de Formación y Capacitación SRL, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 64058 y Legajo N° 119739 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2018 a diciembre de 2021.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos mil seiscientos cuarenta y cinco con 86/100 (\$ veintisiete millones trescientos doce 27.312.645,86);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintisiete millones trescientos doce mil seiscientos cuarenta y cinco con 86/100 (\$27.312.645,86); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2018 a diciembre de 2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Instituto de Formación y Capacitación, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel Superior, Instituto Superior de Formación y Capacitación SRL, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 64058 y Legajo N° 119739 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe

en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO SANTA MARÍA DEL BUEN AYRE, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-28353743-GDEBA-DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33573-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Santa María del Buen Ayre, número de diegep 6442, distrito General Pueyrredón, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$19.424.099,01 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Noventa y Nueve con 01/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

RESOLUCIÓN N° 33573-IPS-2025

VISTO, el expediente N° EX-2024-28353743-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, señora Mónica Alejandra Accetta, Documento Nacional de Identidad N° 14.929.222 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos noviembre de 2015 a enero de 2022.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diecinueve millones cuatrocientos veinticuatro mil noventa y nueve con 01/100 (\$19.424.099,01);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diecinueve millones cuatrocientos veinticuatro mil noventa y nueve con 01/100 (\$19.424.099,01); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período noviembre de 2015 a enero de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, señora Mónica Alejandra Accetta, Documento Nacional de Identidad N° 14.929.222 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-38763382-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7161 de fecha 12 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 7.161

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-38763382-GDEBA-DPPYRIPS referido a VALLONE HEYL VON NEXDORFF, María Stefanía Augusta, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que las presentes actuaciones, por las que la Sra. VALLONE HEYL VON NEXDORFF María Stefanía Augusta, interpone recurso de revocatoria, contra la Resolución N° 821350 de fecha 2 de septiembre de 2015 (fs. 26/27), que reconoció a los fines previsionales los servicios laborados como Bailarina de Fila, en calidad de personal de Sala y Escenario en el Teatro Argentino, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido desde el 05/05/1999 al 31/07/2004 conforme artículo 2 del decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 69254, e impuso cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por la suma de PESOS VEINTE MIL SESENTA CON 38/100 (\$20.060,38) sin interés y contribuciones patronales que consigna intereses por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 42/100 (\$24.208,42), conforme Ley N° 14.506; Que a fs 30 se presenta la titular, con fecha 30 de enero de 2017, agraviándose del cálculo de la deuda impuesta;

Que, desde el punto de vista formal, en virtud del principio de formalismo moderado imperante en la materia, deberá receptarse como recurso de revocatoria y en tal entendimiento resulta que deviene extemporáneo, conforme el plazo dispuesto en el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.600/94) teniendo en cuenta la fecha de la notificación cursada a fs. 28 (18/11/2015) y la fecha del reclamo de fs. 30, sello inserto en el reverso del escrito en tratamiento (30/01/2017), por lo que correspondería su rechazo.

Que siendo que en el acto administrativo atacado se hallan cumplido los requisitos de legitimidad que configuran la competencia del órgano observancia de la forma y de la ley, no advirtiéndose la carencia de algunos de los elementos constitutivos de los actos administrativos que puedan acarrear su irregularidad motivo por el cual - dada su validez formal y sustancial- no resulta atendible la queja interpuesta;

Que con el referido decisorio se concluyó oportunamente el trámite incoado por la titular, el que se ajusta al marco normativo vigente en oportunidad de su dictado;

Que sentado ello y resultando la Resolución del Honorable Directorio de este Instituto N° 2/18, posterior al dictado del acto administrativo que concluyera el trámite de reconocimiento de servicios, no corresponde su aplicación al caso;

Que dado el tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 821350 de fecha 2 de septiembre de 2015 (fs. 26/27), sin que la titular propusiera forma de pago ni constara en autos cancelación del monto de la deuda impuesta, corresponde actualizar el monto de la misma;

Que siendo así, toma intervención el área técnica actualizando el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por el período comprendido desde el 05/05/1999 al 31/07/2004, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 (\$2.377.551,66) sin interés y contribuciones patronales que consigna intereses por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 85/100 (\$2.826 634,85), conforme Ley N° 14.506, deuda que se declara legítima en esta instancia, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que surgiendo por sistema que la titular por EX-42365141-2024-GEDEGA-DRVIPS, ha solicitado beneficio jubilatorio en esta sede, estando pendiente de resolución el mismo, corresponde se intime de pago, pudiendo suscribirse a la adhesión de convenio de pago On Line y solicitar a través del link, seleccionar Trámite presentación de propuesta de pago, <https://turno.ips.gba.gov.ar> y/o comprobante de pago" consignando el CBU de la cuenta de la que pretende que se debite el monto correspondiente, el cual no podrá ser menor al 20% del haber que percibe;

Que por todo lo expuesto, coincidiendo con el dictamen de Asesoría General de Gobierno (fs. 52) y con la vista de Fiscalía de Estado (fs. 53), y habiéndose expedido e la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 62/63 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. VALLONE HEYL VON NEXDORFF María Stefanía Augusta, contra la Resolución N° 821350 de fecha 2 de septiembre de 2015, por resultar extemporáneo.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales por el período comprendido entre el 05/05/1999 al 31/07/2004, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 (\$2.377.551,66) sin interés y contribuciones patronales que consigna intereses por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 85/100 (\$2.826 634,85), conforme Ley N° 14.506 y art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3. Establecer que al efecto de cancelar el cargo deudor impuesto por la presente, la titular podrá suscribir Convenio de Pago, con la adhesión del convenio de pago On Line y solicitar a través del link, seleccionar Trámite "presentación de propuesta de pago, <https://turno.ips.gba.gov.ar> y/o comprobante de pago" consignando el CBU de la cuenta de la que pretende que se debite el monto correspondiente, el cual no podrá ser menor al 20% del haber que percibe.

ARTÍCULO 4. En su caso podrá en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonar o realizar una propuesta de pago de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 (\$2.377.551,66) sin interés, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor impuesto, advirtiéndose que, sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación, conforme a Memorando N° 4/18.

ARTÍCULO 5. Establecer que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno

derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados

ARTÍCULO 6. Dar trámite a las áreas técnicas a fin de incorporar al cómputo los servicios que se reconocen por la presente, verificando si modifica el derecho que se pudiera otorgar oportunamente.

ARTÍCULO 7. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, dada la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8. Mantener firme en lo demás la Resolución que se ataca.

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo San Agustín, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-33732345-GDEBA-DPTGDYAIPS, LA RESO-2024-29412-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2024.-

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo San Agustín, Número de diegeg 8261, distro de Avellaneda, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 20.673.573,55 (Pesos veinte millones seiscientos setenta y tres mil quinientos setenta y tres con 55/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° RESO-2024-29412-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2024-33732345-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Agustín, DIEGEP N° 8261, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Agustín, DIEGEP N° 8261, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora Carmen Elvira Curcio, Documento Nacional de Identidad N° 6.148.425 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2017 de agosto de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veinte millones seiscientos setenta y tres mil quinientos setenta y tres con 55/100 (\$20.673.573,55);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veinte millones seiscientos setenta y tres mil quinientos setenta y tres con 55/100 (\$20.673.573,55); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2017 de agosto de 2024 adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Agustín, DIEGEP N° 8261, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora Carmen Elvira Curcio, Documento Nacional de Identidad N° 6.148.425, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-140262-09 la providencia de fecha 07 de abril de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechos habientes del Sr. MEHATS DOMINGO ANTONIO (DNI 4.718.799) que continua con el recupero del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-140262-09, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$3 260,97 (Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta con 97/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025, bajo el número 0000890/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Virrereal, Abogada.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-39211-94 la providencia de fecha 01 de abril de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. GOTUZZO, EDITH PERLA (DNI 3.145.348), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-39211-94., a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1040,44 (Pesos Mil Cuarenta con 44/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 000516/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Virrereal, Abogada.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-5287-92 la providencia de fecha 05 de marzo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. MORETTI, MARÍA BELÉN (DNI 29.931.345), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-5287-92, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$499,56 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve con 56/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/02/2025, bajo el número 0000894/3".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Virrereal, Abogada.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-89380-07 de fecha 31 de marzo de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ROMANO MARIA SUSANA (DNI 5.205.269), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-89380-07, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$14.358,31 (Pesos Catorce Mil Treascientos Cincuenta y Ocho con 31/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/02/2025, bajo el número 0000895/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Virrereal, Abogada.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-650588-24 CABALLERO Silvio José S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos.
Celina Sandoval.

abr. 21 v. abr. 25

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/03/2025

Nº de Expediente: 3-025.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel Dorrego

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Llamado de Atención al Intendente Municipal Raúl Germán REYES, a la Contadora Municipal María Jimena PÉREZ CONTI, al Intendente Municipal Juan Carlos CHALDE y a la Jefe de Departamento de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Daiana Gisela ARRIGO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Juan Carlos CHALDE y la Directora de Asuntos Legales Soraya BARANDIARAN AMESTOY; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Raúl Germán REYES, María Jimena PÉREZ CONTI, Soraya BARANDIARAN AMESTOY, Juan Carlos CHALDE y Daiana Gisela ARRIGO; de lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Organismo, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Dorrego, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 73/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 13/03/2025.

Nº de Expediente: 4-090.0-2007.

Ente u Organismo: Municipalidad de Puan.

Ejercicio: 2007.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firmes las multas de \$10.000,00 y \$1.400,00 aplicadas al Intendente Municipal Sr. Horacio Luis López y a la Secretaria de Hacienda Sra. Marine Vanesa Meder y las amonestaciones aplicadas a la Contadora Municipal Sra. Maricel Bravo, al Asesor Letrado Eduardo Héctor Begarías y al Secretario de Gobierno Sr. Silvio Pablo Alejandro Montaña aplicadas por medio de los artículo quinto y sexto de la sentencia dictada el 28 de mayo de 2009, y modificar las multas aplicadas a los restantes funcionarios, fijándolas en las sumas de \$3.000,00 al Contador Municipal y Secretario de Hacienda Sr. Facundo David Castelli, de \$3.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Silvina Andrea Ballesteros, de \$3.000,00 al Tesorero Municipal Cristian Saúl Desch (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Que por lo expuesto en el considerando segundo, modificar el cargo por la suma de \$745.367,90 que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 28 de mayo de 2009, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$717.377,19 y manteniéndolo firme por la suma de \$27.990,71 por la que debe responder el Contador Municipal Sr. Facundo David Castelli en solidaridad con el Tesorero Sr. Cristian Saúl Desch (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo de \$52.861,33 que fuera dispuesto por medio del artículo octavo de la sentencia dictada el 28 de mayo de 2009, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$37.758,87 y manteniéndolo firme por la suma de \$15.102,46 por la que deben responder el Intendente Sr. Horacio Luis López en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Sra. Marine Vanesa Meder y el Contador Municipal Sr. Facundo David Castelli (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$322.603,00 que fuera dispuesto por medio del artículo noveno de la sentencia dictada el 28 de mayo de 2009, por el que debía responder el Tesorero Sr. Cristian Saúl Desch (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$22.623,29 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo de la sentencia dictada el 28 de mayo de 2009, por el que debía responder el Intendente Sr. Horacio Luis López en solidaridad con el Contador Municipal Facundo David Castelli (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$14.406,10 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo de la sentencia dictada el 28 de mayo de 2009, por el que debía responder el Intendente Sr. Horacio Luis López en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Sra. Mariné Vanesa Meder y con el Contador Municipal Sr. Facundo David Castelli (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$58.981,06 que fuera dispuesto por medio del artículo duodécimo de la sentencia dictada el 28 de mayo de 2009, por el que debía responder el Tesorero Municipal Sr. Cristian Saúl Desch (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$4.525,26 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo tercero de la sentencia dictada el 28 de mayo de 2009, por el que debía responder el Intendente Sr. Horacio Luis López en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Sra. Mariné Vanesa Meder y con el Contador Municipal Sr. Facundo David Castelli (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$4.814,24 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo cuarto de la sentencia dictada el 28 de mayo de 2009, por el que debía responder el Intendente Sr. Horacio Luis López en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Sra. Mariné Vanesa Meder y con el Contador Municipal Sr. Facundo David Castelli (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, mantener firme el cargo por la suma de \$91,14 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo quinto de la sentencia dictada el 28 de mayo de 2009, por el que resulta responsable el Intendente Sr. Horacio Luis López en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Sra. Mariné Vanesa Meder y con el Contador Municipal Sr. Facundo David Castelli (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, modificar el cargo por la suma de \$148.356,19 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo sexto de la sentencia dictada el 28 de mayo de 2009, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$148.220,90 y manteniéndolo firme por la suma de \$135,29, por la que resultan responsables el Intendente Sr. Horacio Luis López en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Sra. Mariné Vanesa Meder, con el Contador Municipal Sr. Facundo David Castelli y el Tesorero Sr. Cristian Saúl Desch (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, modificar el cargo por la suma de \$2.738.692,41 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo séptimo de la sentencia dictada el 28 de mayo de 2009, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$2.534.657,37 y manteniéndolo firme por la suma de \$204.035,04 por la que resultan responsables el Intendente Sr. Horacio Luis López en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Facundo David Castelli y el Tesorero Cristian Saúl Desch (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$404.939,51 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo cuarto de la sentencia dictada el 28 de mayo de 2009, por el que debía responder el Intendente Sr. Horacio Luis López en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Sra. Mariné Vanesa Meder y con el Contador Municipal Sr. Facundo David Castelli (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, mantener firme el cargo por la suma de \$6.303,78 que fuera dispuesto por medio del artículo noveno de la sentencia dictada el 28 de mayo de 2009, por el que resultan responsables el Intendente Municipal, Sr. Horacio Luis López en solidaridad con el Asesor Letrado, Dr. Eduardo Héctor Begarías, el Contador Municipal, Sr. Facundo David Castelli y la Jefa de Ingresos, Sra. Rosana Tracanelli (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli, Silvio Pablo Alejandro Montaña, Cristian Saúl Desch y Eduardo Héctor Begarías y a las Sras. Mariné Vanesa Meder, Silvina Andrea Ballesteros y Rosana Tracanelli, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Dejar constancia de lo manifestado en el Resultando VIII, respecto de la defunción del Sr. Horacio Luis López.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Puan.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintidós fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 78/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2025
N° de Expediente: 3-060.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Lanús.
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de LANÚS, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Sexto inciso 3).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, Sexto y Séptimo incisos 1), 2) y 4) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno corresponde disponer la aplicación de las siguientes sanciones: Amonestación al Intendente Néstor Osvaldo GRINETTI, al Contador Municipal Pablo Hernán CUNIOLI; al Secretario de Economía y Finanzas Damián SCHIAVONE; a la Secretaria de Desarrollo Urbano María Constanza RIVAS GODIO; al Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio COUTADO; al Jefe de Compras y Suministros Martín Antonio GOGGIA y al Tesorero Municipal Jonathan Martín RAJCHEL y Llamado de atención al Intendente interino Municipal Diego Gabriel KRAVETZ; al Contador Municipal Pedro David GOMEZ y al Tesorero Municipal Gonzalo Nicolás AGUER (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación Avellaneda, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales Néstor Osvaldo GRINETTI, Diego Gabriel KRAVETZ, Alejandro Julián ALVAREZ, el Secretario de Economía y Finanzas Damián SCHIAVONE, los Contadores Municipales Pablo Hernán CUNIOLI y Pedro David GOMEZ y la Subsecretaria de Ingresos Públicos María Elena BARRIENTOS no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Octavo incisos 1) y 2) liberando de responsabilidad a Néstor Osvaldo Grindetti, Diego Gabriel Kravetz, Pablo Hernán CUNIOLI y María Constanza Irene RIVAS GODIO.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Néstor Osvaldo GRINETTI, Pablo Hernán CUNIOLI, María Constanza Irene RIVAS GODIO, Diego Gabriel KRAVETZ; Martín Antonio Goggia; José Antonio COUTADO, Damián SCHIAVONE; Pedro David GOMEZ, Gonzalo Nicolás AGUER, María Elena BARRIENTOS, Alejandro Julián ALVAREZ, Jonathan Martín RAJCHEL de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diecisiete (17) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 71/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2025.
N° de Expediente: 3-120.1-2023.
Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos.
Ejercicio: 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - CENTRO MUNICIPAL DE SALUD DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Amonestación a los Directores Administrativos Diego Martín RODRÍGUEZ, Pablo Andrés HUERTA, Nicolás Ezequiel GONZÁLEZ CARRACEDO y Llamado de Atención a la Contadora del Ente Dora Ethel SIERRA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los excesos tratados en el Considerando Octavo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.967.500,00 por el que deberán responder solidariamente los Directores del Ente Diego Martín RODRÍGUEZ, Nicolás Ezequiel GONZÁLEZ CARRACEDO y Pablo Andrés HUERTA. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Diego Martín RODRÍGUEZ, Pablo Andrés HUERTA, Nicolás Ezequiel GONZÁLEZ

CARRACEDO y Dora Ethel SIERRA de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos - Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar lo tratado en el Considerando Séptimo al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 77/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/03/2025

N° de Expediente: 4-033.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Ensenada

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ensenada - ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Delegación actuante retome la cuestión abordada en los Considerando cuarto, apartado 3) y séptimo, apartados 1.1) y 1.2)

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los funcionarios tomen nota de lo manifestado en el Considerando séptimo, apartado 1.1)

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los considerandos cuarto, sexto y séptimo, y en base a la determinación efectuada en el considerando noveno, disponer la aplicación de multa de \$ 250.000,00 al Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco y de \$200.000,00 al Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez, y sendas amonestaciones a la Contadora Municipal Sra. Rocío Jaqueline Basso, a la Tesorera Municipal Sra. María Silvina Feige y al Subsecretario de Obras Públicas Sr. Emilio Ernesto Martínez (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerandos quinto, declarando que las Sras. Rocío Jaqueline Basso y María Silvina Feige, alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentas de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1) y 2), notificando tal circunstancia al Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, al Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez, al Subsecretario de Obras Públicas Sr. Emilio Ernesto Martínez y al Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial Sr. Agustín Duscovich.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Mario Carlos Secco, José Alberto Núñez, Emilio Ernesto Martínez y Agustín Duscovich y a las Sras. Rocío Jaqueline Basso y María Silvina Feige, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ensenada.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que

consta de veinticinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 109/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 21/2025

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 21/25, realizada para la Contratación de Abastecimiento de Cascote para Tareas Dots.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 8 (ocho) de mayo de 2025, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$1.500.000,00).

Presupuesto oficial: \$130.666.000,00 (Pesos Ciento Treinta Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil con 00/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 30 de abril y 5 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de abril de 2025.

Expediente N° 268.340/25.

abr. 15 v. abr. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Contratación Menor N° 411-0053-CME25

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Procedimiento de Contratación Menor N° 411-0053-CME25, para llevar a cabo el segundo llamado para la Contratación del Servicio de Alquiler, Provisión de Insumos (Excepto Papel) y Mantenimiento de Diez (10) Impresoras Multifunción Láser, para ser utilizadas en la sede central de este organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata, aprobado por Resolución 126/2025.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis (\$27.854.136).

Plazo: Dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y en el <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura: El día 25 de abril de 2025 a las 11 horas, la que se realizará electrónicamente a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU.

abr. 16 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 7/2025

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 7/2025, realizada para la Contratación del Servicio Limpieza de Arroyos.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 (trece) de mayo de 2025, a las 10:00 (diez) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos. (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$650.000.064,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Millones Sesenta y Cuatro con 00/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 7 y 8 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de mayo de 2025.

Expediente N° 267.890/25.

abr. 16 v. may. 5

Licitación Pública N° 14/2025

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 14/2025, realizada para la obra Ampliación Primera Etapa Planta Baja de la Escuela de Educación Secundaria N° 23-Garin.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 (trece) de mayo de 2025, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$1.500.000,00)

Presupuesto oficial: \$388.696.754,50, (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 7 y 8 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de mayo de 2025.

Expediente N° 267.951/25

abr. 16 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Pavimentación de Hormigón en Barrio Don Francisco -Etapa III, promovido por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 6 de mayo de 2025 a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100 centavos (\$1.200.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Dieciocho Millones Novecientos Mil con 00/100 centavos (\$318.900.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día treinta (30) de abril de 2025, inclusive.

Expediente N° 4016-10153/2025.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Contratación de Locación Comercial del local destinado a Confitería-Restaurant de la Terminal de Carlos Tejedor.

Fecha de apertura: 12/5/2025 - Hora: 10:00.

Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$24.200.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs., hasta el 9 de mayo.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>.

Decreto N° 996/25.

Expediente N° 4020-7917/25.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Construcción de Carpeta Asfáltica en Indio Rico.

Precio base oficial: \$96.827.200,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 10 % del presupuesto oficial.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 8/5/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 9/5/2025 a las 9:00 horas.

Fecha de apertura: El día 9/5/2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 626/2025.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2025, para la Venta de los Lotes de Propiedad Municipal que responden

a las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Circ. II - Sección F - Manzana 64 - Parcelas 1, 2, 4, 5, 7, 15, 16 y 18; ubicados entre las calles de Los Ceibos/Santa María/De Los Nogales y Av. Juan Chapar de la ciudad de Miramar partido de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 23/04/2025, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, y a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (<https://mga.gov.ar>).

Valor del pliego: Sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 19/05/2025, en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.

Apertura de las ofertas: El 19/05/2025 a las 10:00 horas, en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso, del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Establecese como presupuesto oficial el siguiente, de acuerdo a las tasaciones oficiales proporcionadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires:

PARCELA	SUPERFICIE (M2)	PESOS EN NÚMEROS	PESOS EN LETRAS
1	745.50	\$41.000.000	CUARENTA Y UN MILLONES
2	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
4	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
5	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
7	745.50	\$36.500.000	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL
15	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
16	745.50	\$41.000.000	CUARENTA Y UN MILLONES
18	750.00	\$41.000.000	CUARENTA Y UN MILLONES

Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, tel. (02291) 431241/431245 -interno 249.

E-mail: concesionesmga@gmail.com, regularizaciondominiall@mga.gov.ar

Decreto N° 1130/2025 de fecha 10/04/2025.

abr. 21 v. abr. 22

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 05/2024 y por la Contratación del Servicio Médico destinado a los Natatorios del EMDer.

Presupuesto oficial: \$591.825.000.

Fecha de apertura: 14 de mayo de 2025 a las 11:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

EX-2025-00151600-MUNIMDP-COM#EMDER

Expte. Físico 47 Año 2024.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE SALUD SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la Provisión de un Equipo de Tomografía Computada necesario para el Hospital de Traumatología Domingo Angio del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$396.000.000 - (Pesos Trescientos Noventa y Seis Millones.-).

Valor de pliego: \$400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil.-).

Apertura: 14 de mayo del 2025 - Hora: 10:00

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 25 de abril al 12 de mayo del 2025, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 13, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 14 de mayo del 2025 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 13, José C. Paz.

Plazo de obra: 120 días.

Condiciones de pago: A convenir.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones de la Subsecretaría de Compras.

Exp. municipal N° 4131-225142/25.

abr. 21 v. abr. 22

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la Provisión de un Equipo de Tomografía Computada y Angiógrafo Digital necesarios para el Hospital Oncológico del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$1.166.000.000.- (Pesos Mil Ciento Sesenta y Seis Millones.-).

Valor de pliego: \$1.200.000.- (Pesos Un Millón Doscientos Mil.-).

Apertura: 14 de mayo del 2025 - Hora: 10:30.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 24 de abril al 12 de mayo del 2025, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 13, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 14 de mayo del 2025 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 13, José C. Paz.

Plazo de obra: 120 días.

Condiciones de pago: A convenir.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones de la Subsecretaría de Compras.

Exp. municipal N° 4131-225143/25.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 48/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Instalación de Gas en E.P.A. N° 706, E.S. N° 70 y J.I. N° 902.

Presupuesto oficial: \$123.201.072,96.- (Pesos Ciento Veinte Tres Millones Doscientos Un Mil Setenta y Dos con 96/100.-).

Adquisición de pliegos a partir del 28 de abril de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$92.520,00.- (Pesos Noventa y Dos Quinientos Veinte).

Consultas a partir del 28 de abril del 2025 y hasta el 5 de mayo del 2025 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 6 de mayo de 2025 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 6 de mayo de 2025 a las 11:45 hs.

abr. 21 v. abr. 22

Licitación Pública N° 55/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la contratación de Servicio de Alimentos para Pacientes Internados y Personal de Guardia del Hospital Allende, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$163,867,265.34.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$124.000.

Venta de pliegos: Los días 28/04 y 29/04 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 22/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/2025 por el Alquiler Dos (2) Retroexcavadoras Tipo CAT 320 o similar, con Operador, Seguro y Combustible, Cuatro (4) Camiones Tatú Volcadores de 18m3 de capacidad o similar con Operador, Seguro y Combustible, Seis (6) Camiones Volcadores de 10m3 de capacidad con Chofer, Seguro y Combustible, Dos (2) Retropalas Cargadora 310 J o similar con Operador, Seguro y Combustible, Una (1) Minicargadora Tipo Bobcat o similar, con Operador, Seguro y Combustible y Una (1) Motoniveladora 770 D o similar, con Operador, Seguro y Combustible, por el término de Seis (6) Meses para ser utilizados en la Obra Pavimento Rígido por Administración -120 cuerdas- (Expte. N° 4132-51650/2025).

Los precios de la maquinaria de la presente licitación tienen incluido el costo correspondiente a la seguridad de la misma, siendo la empresa adjudicataria la responsable de cualquier rotura, faltante o robo ocasionado por terceros durante el uso del vehículo y/o su descanso.

Asimismo, se deberá considerar la descarga del suelo retirado de la excavación teniendo en cuenta que en el partido de Malvinas Argentinas no existe descarga habilitada para tal fin. Por último, los oferentes presentarán sus ofertas incluyendo todos los gastos de logística y gastos generales que demanda.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.043.088.000,00.

Valor del pliego: \$1.000.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 24 y 25 de abril de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 5/5/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1706/2025.
Expte. N° 4132-53293/2025.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 640/2025, llamado a Licitación Pública N° 2/2025, Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la Ejecución de Bacheo y Repavimentación con Asfalto.
Fecha de apertura: Para el día 5 de mayo de 2025 a las 10 hs. en la Dirección de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$215.169.629,60.
Valor del pliego: \$748.790,31.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. - Teléfono: (2254) 45 9421.
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.
Expte. Municipal: 4123-313/2025.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 4/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan Municipal de Bacheo de 2025 - Etapa I.
Presupuesto oficial: \$1.999.995.941,25 (Pesos Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 25/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/04/2025.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/04/2025.
Fecha de apertura de ofertas: 29/04/2025 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 25 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 21/04/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 21 v. abr. 22

Licitación Pública N° 33/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos.
Presupuesto oficial: \$1.658.313.600,00.- (Pesos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Trece Mil Seiscientos con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/04/2025.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/05/2025.
Fecha de apertura de ofertas: 06/05/2025 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 21/04/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2025 para la Adquisición de Ambulancia de Alta Complejidad con destino a Dirección a Hospital Municipal Dr. Pedro T. Orellana.

Valor de pliego: \$135.000.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 19 de mayo a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05.

E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Exp. N° 730/2025.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar (SAE) 2025 del Distrito de Tres de Febrero

Presupuesto oficial: \$4.192.505.714,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos Millones Quinientos Cinco Mil Setecientos Catorce con 00/100).

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2025 a las 11 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. DEC-2025-E0609-SUBLTA

Expediente: 4117.2566.2025.0.

abr. 21 v. abr. 22

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento Integral de Arbolado Público Urbano del partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$1.344.000.000,00 (Pesos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$672.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2025 a las 13 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2025-E0610-SUBLTA.

Expediente N° 4117.2731.2025.0.

abr. 21 v. abr. 22

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 7/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2025 Construcción de Cuarto Carril y Repavimentación de Carriles Existentes - Autopista Buenos Aires La Plata calzada ascendente (KM 11,400 a Km 20,000).

Presupuesto del servicio: \$10.200.000.000 (Pesos Diez Mil Doscientos Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin Cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA - Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 11/06/2025 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

abr. 21 v. abr. 23

Licitación Pública N° 8/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2025 Construcción de Cuarto Carril y Repavimentación de Carriles Existentes - Autopista Buenos Aires La Plata Calzada Ascendente (Km 20,000 a Km 30,420).

Presupuesto del servicio: \$14.450.000.000 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º-CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 11/06/2025 a las 14:30 hs., en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

abr. 21 v. abr. 23

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 32/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0314-LPU25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo del tipo Semi-Integral, con Guardia Activa con permanencia en el sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, en los equipos de transporte vertical instalados en inmuebles donde funcionan dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de abril del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$120.403.080,00.

Expediente 3000-773-2025.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 33/2025 SAMO

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 33/2025 SAMO Fondos Propios. Llámese a Licitación Privada N° 33/2025 que propende la Reparación Edicilia con Provisión de Materiales a requerimiento del Área de Arquitectura de este establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el servicio hasta el 30/09/2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de abril de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Novecientos Trece Mil Ciento Cuarenta con Treinta y Cinco Centavos \$74.913.140,35.

Se fija visita técnica para el día 25 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en la Oficina del Área de Arquitectura.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel.: 0221-4780032.

DISPO-2025-343-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-44112267-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 44/2025 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2025 2º Llamado, para la Impermeabilización de Terrazas, para cubrir el Período de 01/03 al 30/06 del ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de abril del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata. Y una visita programada para el día 25 de abril del 2025 a las 10:00 horas en el Servicio de Mantenimiento.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Cuarenta Centavos (\$269.714.945,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-355-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-20741696-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 20/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2025, por la Adquisición de Insumos de Laboratorio para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/04/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 28 de abril de 2025 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$26.922.050,00 (Pesos: Veintiséis Millones Novecientos Veintidós Mil Cincuenta Pesos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-438-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-43177195-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA****Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Vehículos Equipados e Identificables destinados a Fuerzas Policiales - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 15-05-2025. Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$691.953,75.

Presupuesto oficial \$1.383.907.500,00 (Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Siete Mil Quinientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1346/2025 fechado el 11/04/2025.

Expediente N° 132935/2025.

abr. 22 v. abr. 23

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 10/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Nuevo Museo Municipal - Etapa 4 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 15-05-2025.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$442.306,27.

Presupuesto oficial \$884.612.544,62.- (Pesos Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Doce Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 62/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 1345/2025 fechado el 11 de abril de 2025.

Expediente: 132833/2025.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 568/25, llama a Licitación Pública N° 06/25, a fin de la Adquisición de Dos (2) Rodillos Vibro Compactadores Autopropulsados Nuevos, destinados a la Gerencia Vial Rural.

Presupuesto oficial: \$312.000.000,00 (Trescientos Doce Millones)

Valor del pliego: Sin costo

Plazo de entrega: 120 (ciento veinte) días.

Fecha de apertura de propuestas: 19 de mayo de 2025, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451400 int. 154

Expte. Municipal: Letra "V" Núm. 11/2025.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 24/2025

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de 3.500 Notebook, con destino a Establecimientos Educativos, en el marco de Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: \$1.388.600.000,00.-

Valor del pliego: \$695.000,00.-

Fecha de apertura: 19 de mayo 2025 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: en la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 22 v. abr. 23

Licitación Pública N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la provisión de 20 Equipos Radio P25 con Destino a Uso Policial, en el marco del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$154.000.000,00.-

Valor del pliego: \$154.000,00.-

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2025 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso Frente. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación en Hormigón Simple con Cordones -Etapa I-, en calle Bernardo de Monteagudo entre Diagonal Granaderos de San Martín y José Mármol, del Barrio Centro del partido de Florencio Varela.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días

Presupuesto oficial: \$493.147.562,00

Capacidad técnica: \$493.147.562,00

Capacidad financiera: \$2.999.981.002,16

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial

Valor del pliego: \$246.600,00

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 16/05/2025. Hora: 11:00

Expte. adm. 4037-992-S-2025.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20/2025 Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Contratación del Servicio General de Embellecimiento Espacios Urbanos, Parques y Parque Municipal Eva Perón, por un Período de 6 (seis) Meses, con el objetivo principal de embellecer, revitalizar y poner en valor los Espacios Urbanos que presentan signos de deterioro debido al paso del tiempo, el uso continuo y/o la falta de mantenimiento, con un presupuesto oficial de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta Millones (\$1.240.000.000).

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la contratación del servicio indicado, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 24 de abril hasta el día miércoles 14 de mayo de 2025, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Apertura: 16/05/2025, a las 10:00 hs.

Decreto N° 0966/2025.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 54/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para para hacer frente a la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) en sus modalidades: Desayuno/Merienda-Comedor Escuelas, Desayuno/Merienda-Comedor Patologías Específicas,

Desayuno/Merienda-Comedor Listo Consumo, Desayuno/Merienda Patios Abiertos, Coros y Orquestas y Programa MESA Bonaerense, por el Periodo Junio/Diciembre 2025 y Enero/Febrero 2026, que oportunamente fuera solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$30.963.703.041,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2º piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 hs.

Fecha retiro de pliegos: 6, 7 y 8 de mayo de 2025.

Valor del pliego: Sin costo.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 22 v. abr. 23

Licitación Pública N° 56/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Cocinas, Anafes, Pavas y Hornos Eléctricos para personas con alto grado de NBI, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$320,053,600.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de mayo de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$241.000

Venta de pliegos: Los días 29/04 y 30/04 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 24/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2025 por la Contratación del Servicio de Distribución Domiciliaria de Envíos en Diferentes Variantes y Servicios Complementarios, solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Tributarios, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$10.300.000.000,00

Valor del pliego: \$10.300.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 28 y 29 de abril de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 5 y 6 de mayo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/05/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1814/2025

Expte. 4132-53568/2025.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 36/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 36/2025. Objeto: Adquisición de 5.000 Toneladas de Asfalto Caliente, para Bacheo en calles del Distrito. Incluye Descarga en la Zona de Obra.

Presupuesto oficial: \$1.750.000.000,00.

Valor del pliego: \$17.500.000,00.

Fecha de apertura: 20/05/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 28 de abril de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de mayo de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 20/05/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Etapa 2 - Refuncionalización Plaza Davila y 9 de Julio.

Presupuesto oficial: \$478.119.235,21

Apertura: 9 de mayo de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 288/2025

abr. 22 v. abr. 23

Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Refuerzos Antidesmoronamiento - Teatro San Martín.

Presupuesto oficial: \$183.676.000

Apertura: 12 de mayo de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 358/2025.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 22/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Computadoras, Monitores, Teclados, Notebook y Mouse.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 16 de mayo del 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$326.063.750,00 (Pesos: Trescientos Veintiséis Millones Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)

Expediente: 22086/INNO/2025.

abr. 22 v. abr. 23

Licitación Pública N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Licencias Sistema de Gestión de Video (VMS).

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 19 de mayo del 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$616.374.000,00 (Pesos: Seiscientos Dieciséis Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100).

Expediente N° 321225/INNO/2025.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 42/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 42/2025, por la Adquisición de Tomógrafo Helicoidal Computarizado, destinado al Hospital Municipal Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$420.000.000,00

Valor del pliego: \$462.000,00

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 12 al 16 de mayo de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 19 al 23 de mayo de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de

Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.
Expediente N° 15.509/25

abr. 22 v. abr. 23

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL**Licitación Pública N° 04-01-25**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 04-01-25 Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos del Hospital Ramón Santamarina y Hospital Debilio Blanco Villegas del Sistema Integrado de Salud de Tandil.

Presupuesto oficial: \$135.792.000.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sita en calle Paz N° 1400, Tandil (Provincia de Buenos Aires), y hasta el 9/5/25 hasta las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9/5/25 a las 10:00, en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir, el 9/5/25, a las 10:00.

abr. 22 v. abr. 23

 COLEGIACIONES**COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Mar del Plata****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARTINA ALCALDE LLEDO, DNI 39.671.732, con domicilio en Rawson 659, - MARIA VIRGINIA ANGELELLI, DNI 23.065.992, con domicilio en Juan Angel Peña 6039, - PABLO SEBASTIAN BARRAGAN, DNI 29.359.113, con domicilio en Alberti 4697, - CAMILA JULIANA BAUZA, DNI 39.337.836, con domicilio en Matheu 1950, - MARIA LARA CATALDI, DNI 31.674.943, con domicilio en Catamarca 1579 7B, - IGNACIO ETCHEGARAY, 30.799.407, con domicilio en Primera Junta 2673, - GASTON ANTINIO GENTIL, DNI 22.532.330, con domicilio en Laprida 3437, - MARIA GUILLERMINA MORONI, 24.829.006, con domicilio en La Rioja 2847 6 B, - ROMINA SPINELLI, 24.417.336, con domicilio en Guido 370, - CANDELA TAPIA, 39.283.133, con domicilio en Ricardo Rojas 1461, - MONICA VIRGINIA UTRERA, DNI 24.897.986, con domicilio en Av. Jorge Newbery 5005 1 LT 36, - MARIQUENA DAIANA VALENZUELA, DNI 38.320.320, con domicilio en 1 De Mayo 251, - todos de la ciudad de Mar Del Plata, partido de General Pueyrredón, y LUZ BELEN GUAGLIARDI, DNI 32.905.665, con domicilio en calle 14 N° 1741, - LUCILA EVA RODRIGUEZ, DNI 26.933.203, con domicilio en calle 31 523, - GEORGINA ZABALA, DNI 26.658.710, con domicilio en Santa Ana 252, estos ultimos tres domicilios de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado.- Todos los mencionados solicitan su colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata.- Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Bolívar 2948 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.- Firmado: MYCP Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público de los colegiados: Reg. 4054 - GIL DARÍO OSCAR, DNI 34.590.242, de calle 21 n° 713 de Miramar, Reg 3434 - MAGNANI MAURO, DNI 34.518.390, de Santa Fe 1678 - 1º B, Reg. 3820 - OLMOS MATÍAS IVÁN JESÚS, DNI 30.600.074, de Vieytes 487 y Reg. 3999 - DOROSZ PAOLA CECILIA, DNI 24.557.304, de Alvarado 4515 todos de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948, Mar del Plata. Fdo. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

abr. 22 v. abr. 23

COLEGIO DE ABOGADOS**Departamento Judicial de San Martín**

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados de San Martín hace conocer por este medio la sanción de Advertencia Individual impuesta por el Tribunal de Disciplina de esta entidad a los siguientes letrados en los expedientes referidos en cada caso. Dra. LETICIA BEATRIZ BONONI, tomo XV folio 477 CASM, atento haber resultado infructuosas las notificaciones cursadas al efecto. (Expte. B-5061). Dr. GUILLERMO LUIS QUESADA, tomo VIII folio 111 CALZ, atento haber resultado infructuosas las notificaciones cursadas al efecto (Expte. Q-5112). Dr. EDUARDO DANIEL PÉREZ, tomo V folio 439 CASM, atento haber resultado infructuosas las notificaciones cursadas al efecto (Expte. P-5265). Dra. ALEJANDRA GABRIELA PANELLA, tomo XVIII folio 27 CASM, atento haber resultado infructuosas las notificaciones cursadas al efecto, (Expte. P-5184). Dra. VALERIA RESTAGNIO, tomo IX folio 443 Camorón, atento no haber comparecido la letrada pese a estar notificada (Expte. R-5069). Dr. ÁNGEL HORACIO STRAZZALINO, tomo XXXIV folio 393 CASI, atento haber resultado infructuosas las notificaciones cursadas al efecto (Expte. S-5159). Dra. LIDIA JULIA SANTILLÁN, tomo XXIV folio 383 CALP, atento haber resultado infructuosas las notificaciones cursadas al efecto, (Expte. S-5203). Dra. SVETLANA IRINA BONTUIS, tomo XI folio 462 CASM, atento haber resultado infructuosas las notificaciones cursadas al efecto, (Expte.B-5363). Dra. ANDREA DENUBLE, tomo XI folio 884 Camorón, atento haber resultado infructuosas las notificaciones cursadas al efecto, (Expte.D-5248). Dra. GLADYS ALICIA SCAVELLA, tomo XX folio 117 CASI, atento haber resultado infructuosas las notificaciones cursadas al efecto, (Expte. S-4171). Dr. ROBERTO MARCELO GIL, tomo XVII folio 72

CASM, atento haber resultado infructuosas las notificaciones cursadas al efecto, (Expte. G-5359). Dr. JOSÉ LUIS NANOIA, tomo VI folio 7 Camorón, atento no haber comparecido el letrado pese a estar notificado, (Expte. N-5226). Dra. ANA ESTELA LUNA, tomo X folio 121 Camercedes, atento no haber comparecido la letrada pese a estar notificada (N-5226). Dr. GUSTAVO ZAPATA, tomo XIII folio 786 Camorón, atento haber resultado infructuosas las notificaciones cursadas al efecto, (Expte. N-5226). Dr. MARCO ANTONIO SALGADO SALINAS, tomo XIX folio 325 CASM, atento no haber comparecido el letrado pese a estar notificado (Expte. S-5453). Dr. SERGIO JAVIER HERNÁNDEZ, tomo XIV folio 233 CASM, atento no haber comparecido el letrado pese a estar notificado, (Expte. H-5338). Dr. JUAN MARCELO ALONSO, tomo XVII folio 107 CASM, atento no haber comparecido el letrado pese a estar notificado, (Expte. A-5606). Dr. ALEJANDRO EMILIO KUBRANSKY, tomo X folio 28 CASM, atento no haber comparecido el letrado pese a estar notificado (K-5063). Dr. MARCELO OSVALDO LOMBARDO, tomo X folio 65 CASM, atento no haber comparecido el letrado pese a estar notificado (L-5513). Dra. GRACIELA FLORA SCHAPIRA, tomo VI folio 177 CASM, atento haber resultado infructuosas las notificaciones cursadas al efecto (S-5500). Dra. MARÍA LORENA MONETTI, tomo XIV folio 36 CASM, atento no haber comparecido la letrada pese a estar notificada (Expte. M-5242). Dr. MATÍAS OSVALDO POSCA, tomo XXI folio 475 CASM, atento no haber comparecido el letrado pese a estar notificado, (Expte. 919/22). Dr. LUIS ALBERTO PENNELLA, tomo VII folio 297 CASM, atento haber resultado infructuosas las notificaciones cursadas al efecto, (Expte. P-5540). Dra. Adriana Mabel Ginnobili. Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Escobar. SAULER SACIAF, CUIT 30-51988726-2 con domicilio en la calle Punta Arenas 1628 de la ciudad de Buenos Aires cede y transfiere a Klin S.A., CUIT 30-64061652-7 con domicilio en la calle Punta Arenas 1628 de la ciudad de Buenos Aires, el usufructo y uso de la propiedad de la calle General Savio 6073 Parque Industrial Oks Garín partido de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Sauler Saciaf, CUIT 30-51988726-2, apoderado: Guillermo Kraves (CUIT 23-10661775-9). Klin S.A., CUIT 30-64061652-7, Apoderado: Alejandro Maschio (CUIT 20-171068529-3).

abr. 14 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - San Justo. SUSANA BEATRIZ RODRIGUEZ con DNI N° 14.548.321 transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Remis, denominado "Remisería Buenos Aires", ubicado en la calle Almafuerde 3220, de la localidad de San Justo, partido de la Matanza, Bs. As., a favor de Jose Antonio Caruzo con DNI 28.506.523. Reclamos de ley en el mismo. Susana Beatriz Rodriguez, Vendedora. Jose Antonio Caruzo, Comprador. Susana Beatriz Rodriguez, DNI 14548321, Vendedor; Jose Antonio Caruzo, DNI 2856523, Comprador.

abr. 14 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Monte Grande. ROBERTO HUGO ALAMO, DNI 23374404, transfiere Fondo de Comercio de Bar, Café y Comidas Rápidas (Sin Espectáculo Público), ubicado en la calle Vicente López N° 17 de Monte Grande, a la Sra. Alejandra Ines Molina, DNI 16543903. Reclamos de ley en el mismo. Roberto Hugo Alamo, DNI 23374404; Alejandra Ines Molina, DNI 16543903.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Garín. MAMANI PAVIA NICASIO, CUIT 20-92789007-1, transfiere a Mamani Pavia Gabriel, CUIT 20-92922653-5, el Fondo de Comercio Verdulería-Frutería, sito en Av. Fructuoso Díaz 716, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Mamani Pavia Nicasio, CUIT 20-92789007-1; Mamani Pavia Gabriel, CUIT 20-92922653-5.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Escobar. Por la presente se informa que la Razón Social MAXI KIO S.R.L., con CUIT 30-71028852-2, representada por Fernando Javier Ibarrola, Gerente, con DNI 16549082, transfiere el Fondo de Comercio del negocio, ubicado en la calle Ruta Provincial 25 N° 1710, local 1029, Escobar, bajo los rubros Kiosco-Regalería-Librería, con Expediente N° 194942/17, a favor de Okmarket S.R.L., CUIT N° 30-71731242-9, representada por Fernando Gabriel García, Gerente, DNI 20033141, libre de deudas y sin empleados. Reclamos de ley en el domicilio citado. Fernando Javier Ibarrola, Gerente Maxi Kio S.R.L., DNI 16.549.082; Fernando Gabriel Garcia, Gerente Okmarket S.R.L., DNI 20.033.141.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - San Miguel. DOME CRISTIAN ALEXANDER, CUIT 20-37661567-8, transfiere a Juarez Cinthia Grisel, DNI 28.696.369, un Comercio rubro Venta por Mayor y Menor de Quesos y Fiambres-Venta de Bebidas Con y Sin Alcohol, en Pte. Illia 301/05. Reclamo de ley en el mismo. Juarez Cinthia Grisel, DNI 28.696.369; Dome Cristian Alexander, CUIT 20-37661567-8.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Maya con domicilio en la calle Santiago de Compostela N° 51 José C. Paz, Bs. As., la Sra. QIU MINPIN, Dni 94.158.028 al Sr. Liu Chunguang, DNI 95.242.690, Reclamo de ley mismo domicilio. Qiu Minpin, Dni 94.158.028, Vendedor; Liu Chunguang, DNI 95.242.690, comprador.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Matanza. BARBALACE JOSÉ ANTONIO, DNI 18.403.932 y BARBALACE DOMINGO CLAUDIO, DNI 20.593.740, Soc. de Hecho, transfieren a Barbalace Domingo Claudio, DNI N° 20.593.740, Fondo de Comercio, Venta de Autos Usados, sito en la calle Gral. Guido 2499, Lomas del Mirador. Reclamos de ley en el mismo. Barbalace José Antonio, CUIT N° 218403932-0, vendedor. Barbalace Domingo Claudio, CUIT N° 20-20593740-5, Vendedor; Barbalace

Domingo Claudio, CUIT N° 20-20593740-5, Comprador.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se avisa al comercio que la Sra. MARIANA LAURA GOLDBERG, DNI 22721018, transfiere el Fondo de Comercio Kiosco y Despensa, sito en Santa Rosa 1105 de Morón, a la Sra. Alejandra Paola Álvarez, DNI 24862232. Reclamos de ley en el mismo comercio. Mariana Laura Goldberg, Alejandra Paola Alvarez.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Castelar**. JUAN MANUEL LÓPEZ MARCOTE, DNI 93.688.585, transfiere a Sebastián Alfonso Fernández, DNI 24.867.573, Fondo de Comercio Bar, sito en Arias 2370, Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Juan Manuel Lopez, Marcote, DNI 93.688.585; Sebastian Alfonso Fernandez, DNI 24.867.573.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Zárate**. VARON CESAR JESÚS, CUIT 20-29286285-8, transfieren Fondo de Comercio El Resto Beer, CUIT 20-29286285-8, ubicado en calle Ituzaingó 854, de Zárate, a Bugatto Martin Nicolás, CUIT 20-30869139-0, siendo su nuevo nombre de fantasía Martin Nicolás Bugatto. Reclamo ley en el mismo domicilio. Varon Cesar Jesus, DNI 29.286.285; Bugatto Martin Nicolas, DNI 30.869.139.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **González Catán**. PANHUI CHEN, DNI 94173581, transfiere a Zhimin Yan, DNI 96034871, su comercio de Autoservicio, sito en Mariano Acosta N° 2640 -G. Catán, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Panhui Chen, Vendedor; Zhimin Yan, Comprador.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LAURA ALEJANDRA DE SIMONE, CUIT 27288087909, transfiere a Facundo Raul De Simone, CUIL 20305265609 el Fondo de Comercio venta de Productos de Belleza, Capacitación y Formación (Instituto de Belleza) ubicado en la calle (91) San Lorenzo 2149, Gral. San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo. Facundo Raul De Simone, CUIT 20305265609, Laura Alejandra De Simone, CUIT 27288087909.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. EMIGIDIO IRIARTE NAVIA, CUIT 20-92306289-1, transfiere a Iriarte Martin Rodrigo CUIT 20-36662203-9 la habilitación de Frutería y Verdulería sito en calle Libertad N° 3822, San Andrés, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Emigidio Iriarte Navia CUIT, 20-92306289-1; Iriarte Martin Rodrigo, CUIT 20-36662203-9.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MASSUAR S.R.L., CUIT 30-71587623-0 representada por Schulze Rodolfo Esteban transfiere a Schulze Rodolfo Esteban CUIT 23-23342202-9 la habilitación de Almacenes y Depósitos, artículos de ortopedias sito en Pte. Mont N° 2562, Villa Libertad, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Massuar S.R.L., CUIT 30-71587623-0, Schulze Rodolfo Esteban, CUIT 23-23342202-9.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. SHI JINSHOU, DNI 94.782.934, CUIT 27-94782934-9 domiciliado en la calle Muñoz 4358, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., transfiere a Chen Jin, DNI 94.666.002, CUIT 20-94666002-8 domiciliado en la calle Muñoz 4358, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio "Ideal", Supermercado ubicado en la calle Muñoz 4358, de la ciudad y partido de José C. Paz, prov. de Bs. As, N° de Cuenta Municipal 7619. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Shi Jinshou DNI 94.782.934 Vendedor; Chen Jin DNI 94.666.002 Adquiriente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. Villa Bosch, marzo 26 de 2025. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867 la Sra. DINA VARELA VARELA, DNI 93326306, CUIL 27-93326306-7, con domicilio en Rogelio Vidal 5859, Villa Libertad. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Chenxi Chen, DNI 96021224, CUIL 20-96021224-0, con domicilio en Av. Primero de Mayo 5801, pdo. San Martín, destinado al rubro Autoservicio de Comestibles que tiene por objeto la Venta de Productos Alimenticios, ubicado en calle Rogelio Vidal 5853, planta baja, Villa Libertad, pdo. Gral. San Martín. Para reclamos de ley se fija el domicilio del Dr. José Luis de Castro, T XX F 410 C.A.S.I., DNI 12290329, Tel. 1132513946, sito en Avenida Triunvirato 4930, piso 1°, Villa Bosch, pdo. 3 de Febrero, pcia. Bs. As. C.P. B1682AXO. Dina Varela Varela, DNI 93326306, CUIL 27-93326306-7; Chenxi Chen, DNI 96021224, CUIL 20-96021224-0.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LAURA ALEJANDRA DE SIMONE, CUIT 27288087909, transfiere a Raul Orlando De Simone, CUIL 20086315581, el Fondo de Comercio de venta de Productos Cosméticos y Perfumería, Instituto de Enseñanza de Oficios ubicado en la calle Saavedra 2039, Gral. San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo. Raul Orlando De Simone, CUIL 20086315581; Laura Alejandra De Simone, CUIT 27288087909.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **R. Castillo** - ZUAI CHEN, DNI 94077754 transfiere a Jindedi Weng DNI95884523 su comercio de Autoservicio sito en Cnel. Aguirre N° 2323 - R. Castillo pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Zuai, Vendedor; Weng Jindedi, Comprador.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Reparación y Venta de Autoradio "Mustang Autoradio",

con domicilio en la calle Presidente Quintana N° 5, José C. Paz, Bs. As., la Sra. FLORES SILVANA BELÉN, DNI 36.690.655, al Sr. Fernández Alcides de Jesús, DNI 28.107.651. Reclamo de ley mismo domicilio. Flores Silvana Belén, DNI 36.690.655, Vendedor; Fernández Alcides de Jesús, DNI 28.107.651, Comprador.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **González Catán**. La firma TORRES RAÚL ANTONIO, CUIT 20-13205491-7, transfiere a Noniger S.R.L., CUIT 30-71852603-1, un Fondo de Comercio, sito en El Poleo 7183, de la localidad de González Catán, rubro Fabricación de Colchones. Reclamos de ley en el mismo. Torres Raúl Antonio, DNI 13.205.491; Torres Noelia Soledad (Socio Gerente), DNI 30.816.144.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. NAHUEL MARTÍN COGHLAN, DNI 35.459.863, transfiere los derechos de habilitación del inmueble ubicado en calle Heredia 59, Piñeyro, Avellaneda, a la firma Barfer Alimentos S.R.L., CUIT 30-71805018-5. Reclamo de ley en el mismo. Nahuel Martin Coghlan, Socio Gerente de Barfer Alimentos S.R.L. Nahuel Martin Coghlan.

abr. 22 v. abr. 28

CONVOCATORIAS

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 7534, Matrícula N° 2341. Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la sede social calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
 - II. Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
 - III. Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
 - IV. Destino del Resultado Acumulado al cierre del ejercicio al 31 de Diciembre de 2024.
 - V. Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año.
- Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales.

Patricia Elizabet Giron, DNI 27314930, Apoderada.

abr. 14 v. abr. 22

PIAGGIO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16-5-2025 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 64 N° 525 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de agosto de 2023 y 31-8-2024;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio en los ejercicios económicos cerrados el 31-8-23 y 31-8-24;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31-8-23 y 31-8-24;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en los ejercicios económicos antes indicados.

Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

abr. 14 v. abr. 22

PIAGGIO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24-4-2025 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 64 N° 525 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la prescindencia de la Sindicatura;
- 3) Consideración de la reforma del art. 8 y 11 del estatuto social;
- 4) Designación de Directorio: fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 5) Autorización.

Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado.

abr. 14 v. abr. 22

JOSE ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 09/05/2025, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2024, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
- 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda;
- 4) Fijación del número de directores y elección de las personas que reemplazarán a los salientes por el término de 3 años.

No comprendida Art. 299 LGS.

Angela Ester Anacleto, Presidente.

abr. 14 v. abr. 22

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (Rodolfo Kusch 1.025) de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires para el día lunes 5 de mayo de 2025 a las 18:30 horas en primera convocatoria y, en 2º convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivo del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Consideración de Memoria y Estados Contables e Información Complementaria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2024.
- 5) Elección de directorio por vencimiento de mandato y por el plazo de 3 (tres) ejercicios.
- 6) Artículo XXI.2 Reglamento Convivencia. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Juan Ignacio Gili sobre el Expediente 9/2024 por presunta infracción a los artículos V y XII, incisos b, e, j, k, y n del Reglamento Interno de Convivencia.

Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea.

Cr. Diego Alejandro Naumovitch, DNI 28.777.370. Apoderado.

abr. 14 v. abr. 22

BERNESA S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Bernesa S.A.C.I a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 12 de mayo de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria de manera presencial en la sede social sita en calle Molina Arrotea 2151, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria se realiza fuera de los cuatro meses de cerrado el ejercicio económico 2024.
- 2) Designación de dos accionistas para implementar, redactar y firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 44 finalizado el 31 de diciembre de 2024, con la correspondiente aprobación de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea.
- 4) Consideración de la gestión cumplida por los señores miembros del Directorio durante el ejercicio 2024.
- 5) Consideración de la gestión cumplida por el señor Síndico Titular durante el ejercicio 2024.
- 6) Aprobación de los honorarios de los señores Directores y del Síndico Titular por sus funciones durante el ejercicio 2024.
- 7) Distribución de los Resultados no Asignados acumulados al 31 de diciembre de 2024 y desafectación de reservas.
- 8) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para ocupar los cargos por el término de un (1) ejercicio.
- 9) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por el término de un (1) ejercicio.

Los Señores Accionistas. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea y en razón a que todas las acciones son nominativas cuyo registro es llevado por la propia sociedad, deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Dra. Marcela Fabiana Civallero. Abogada.
Dra. Marcela Fabiana Civallero
Abogada T° 48, F° 627 CPACF T° XIII F° 334 CALZ

abr. 15 v. abr. 23

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC). Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de mayo de 2025, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle Altair 210 (ex Calle B), Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

II- Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 60° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2024.

III- Consideración de la Gestión del Directorio.

IV- Remuneración de Directores.

V- Afectación de Resultados.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 9 de abril de 2025.-

El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

abr. 15 v. abr. 23

CENTRO MÉDICO DE MAR DEL PLATA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo a lo establecido por los artículos 31 y concordantes del Estatuto del Centro Médico de Mar del Plata, convócase a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 29 de abril de 2025, a las 21 hs., a continuación de la Asamblea General Ordinaria en la sede del Centro Médico de Mar del Plata, calle San Luis 1978, Salón Auditorio, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Modificación de Estatuto Centro Médico.

3) Modificación del Reglamento para el Registro de Profesionales para la Atención de Obras Sociales, Mutuales y Prepagas. Preservación patrimonial de la entidad. Estado de situación inmueble Av. Libertad 4261, según art. 31, inciso "J", del Estatuto.

Gustavo Giménez, Secretario General, y Gustavo Méndez, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

CENTRO MÉDICO DE MAR DEL PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo a lo establecido por los artículos 16 al 27 y concordantes del Estatuto del Centro Médico de Mar del Plata, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de abril de 2025 a las 20 hs. en primera convocatoria, y 21 hs. en segunda convocatoria (conf. art. 20 Estatuto), en la sede del Centro Médico de Mar del Plata, calle San Luis 1978, Salón Auditorio, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Apertura de la Asamblea a las 14 horas, al solo efecto de iniciar el acto eleccionario que se extenderá hasta las 21 horas.

2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

3) Elección de autoridades: (s/art. 27 y cctes.) Comisión Directiva: Por dos años Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Prosecretario General, Protesorero, 2do. Vocal Titular, 3er. Vocal Titular. Por un año: Tres Vocales Suplentes. Revisoría de Cuentas: Por un año Revisores de Cuentas: Tres Miembros Titulares - Dos Miembros Suplentes. Tribunal de Disciplina. Por tres años: 5 Miembros Titulares, 3 Miembros Suplentes.

4) Consideración de memoria, estados contables e inventario, sus notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 y lectura del informe de los revisores de cuentas.

5) Escrutinio y proclamación de los electos.

Gustavo Giménez, Secretario General, y Gustavo Méndez, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A. a la Asamblea General Ordinaria y

Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 17 de mayo de 2025 a las 12 horas, y en segunda convocatoria para el día 17 de mayo de 2025 a las 13 hs., en la sede social, sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5º) Remuneración de los Directores.
- 6º) Tratamiento del esquema del sistema de seguridad y su financiamiento.
- 7º) Consideración de reformas a los reglamentos internos.

Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 7 de abril de 2025. Diego Casalá, Contador Público.

abr. 16 v. abr. 24

CONVOCATORIA ASAMBLEA BASTIAM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Bastiam S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de mayo de 2025 en primera convocatoria en primera convocatoria a las 16 hs., en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Elección de nuevo directorio. Soc no comprendida. Art. 299

Daniel Víctor Bastiam, DNI 14.040.270, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

CONDORHUASI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Condorhuasi S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse con fecha 12 de mayo de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en calle 167 N° 521 de la localidad y partido de La Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de Accionistas para firmar el acta.
2. Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y su designación.
3. Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en art. 299 LGS.

Leonardo Daniel Villegas, Escribano Autorizado.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN MUTUAL ROMA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual Roma de Jubilados y Pensionados de Exaltación de la Cruz invita a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria del día 15 de mayo de 2025. Lugar: Bartolomé Mitre 351. Horario: 18 hs., donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para firmar el acta.
2. Registro de Asamblea.
3. Designación de Presidente de Asamblea.
4. Designación de Secretario de Asamblea.
5. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y pérdidas e informe de la Junta Fiscalizadora de los balances cerrados con fecha 28/02/2018 al 28/02/2025.
6. Renovación del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora en la totalidad de los cargos.

María Isabel Murillo, DNI 11218432, Presidenta.

abr. 16 v. abr. 24

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 25/11019 - El directorio de Benedetti S.A.I.C. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 2025 a las 12 hs. en primera convocatoria, y para el día 15 de mayo de 2025 a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C., ubicada en la calle 91 n° 2775, localidad de San Andrés, partido de Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2. Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2024.
3. Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2025/26.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Consideración de los honorarios del directorio, por el ejercicio cerrado al 31-12-2024.
6. Consideración de los honorarios adicionales por tareas técnico administrativas, por sobre el límite del artículo 261 L.G.S.
7. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31-12-2024.
8. Fijación del número de directores a designarse.
9. Designación de nuevo directorio.
10. Autorización a directores.
11. Se autoriza al Dr. Fabio Leonardo Topa a publicar en el Boletín Oficial.

Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria n° 79 del 12-05-2022. Se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550. No se encuentra incluida dentro del art. 299. Fabio Leonardo Topa, Contador Público.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 5 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
6. Informe de Nordelta S.A. de avance de acceso calle Viamonte, portón de acceso y tecnología de seguridad en paseo costero.
7. Informe de AVN y Nordelta S.A. respecto a la situación del Puente del Complejo Residencial. Avance del estudio contratado al ingeniero especialista y próximas acciones.
8. Consideración de propuestas para la actualización de las instalaciones de acceso al Complejo Residencial. Financiación.
9. Consideración de alternativas para relocalización del minimercado.
10. Consideración de Proyecto de cerramiento del deck anexo al Club House. Financiamiento.
11. Ratificación de la reforma del art. 2.2 del Reglamento de Urbanización. El texto será el siguiente: "2.2. Se encuentra prohibido estacionar en forma habitual, sobre los espacios circulatorios del complejo. Los vehículos de cualquier naturaleza deberán ubicarse en los estacionamientos internos con que debe contar cada predio, conforme a las normas del Reglamento de Construcción y Edificación. Sólo en casos excepcionales o de emergencia podrá estacionarse en la banquina, debiendo en este caso, limitarse al uso de la propia, salvo autorización de los vecinos y en tanto no se obstruya la circulación. Como medida de seguridad, el estacionamiento de vehículos en espacios comunes del complejo deberá efectuarse en reversa cuando este fuera perpendicular a la circulación".

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración, a partir del 20 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas, sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de mayo de 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
 2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31/12/2024.
 3. Aprobación de la gestión del Directorio.
 4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
 5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
 6. Proyectos de mantenimiento y mejoras en espacios comunes, su financiamiento.
 7. Proyecto Estacionamiento Vehicular, administración de los espacios.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 21 de abril del 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de mayo del 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de directores titulares y suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Proyecto de instalación de cámaras internas. Su financiamiento.
9. Instalación de césped sintético en cancha de usos múltiples. Financiación.
10. Proyecto Gym y SUM, estado de avance.
11. Ratificación del Reglamento de canchas de tenis, pádel y usos múltiples.
12. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 21 de Abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

EL CACIQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de El Cacique S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 2025, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Güemes N° 555, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 3) Fijación del número de miembros del Directorio y elección del mismo.

4) Consideración del destino utilidades de los ejercicios.

Sociedad no comprendida por art. 299 de la Ley 19550. Dora María Ballardini, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUAN M. GUTIÉRREZ

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2025, a las 18:00 horas en primer convocatoria y 19:00 horas después para la segunda convocatoria. Consideración de los puntos del orden del día a tratar en la Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Elección de autoridades para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento del mandato elección para cubrir los siguientes cargos: tres Titulares y dos Suplentes, con vencimiento mandato el día 13 del mes mayo del año 2027. Pablo Martín Camarota, Secretario General; Clara Vargas, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 25

SAN PEDRO CEREALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de San Pedro Cereales S.A. para el día 12 de mayo de 2025 a las 10 horas en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 37 cerrado el 31/8/2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N° 37 cerrado el 31/8/2024 y su destino.
- 5) Retribución al Directorio.
- 6) Consideración de la gestión de Directores (art. 275 Ley 19.550).

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el art. 238 Ley 19.550 en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco.

Tomás Gregorio Risso -DNI 8.278.695, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 8 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 7 cerrado el 31/12/2024.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 6) Presentación de anteproyecto de ampliación del Club House. Consideración del Proyecto y su financiamiento.
- 7) Proyectos de tecnología de Seguridad. Etapas y financiamiento.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 23 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPIPBA) - REGIONAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires - Regional La Plata convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 28 de abril de 2025 a las 18:00 en Espacio Weiaut, Diagonal 74 N° 1681, ciudad de la Plata, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Consideración de la venta de la oficina actual y adquisición de otro inmueble registrable para funcionar como sede del Colegio Regional.

Mariana Serio, Presidenta. María Florencia Russo, Secretaria.

abr. 22 v. abr. 24

COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

Asamblea General Ordinaria 2025

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 9 de mayo de 2025, a las 13:00 horas el primer llamado y a las 14:00 hs., el segundo llamado, en la sede de la institución, sita en Almirante Brown N° 1248 Morón, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos abogados presentes para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2.- Inmueble Mitre 964
 - 3.- Consideración de la Memoria, Balance y gestión 2024 y aprobación del Presupuesto y cálculos de recursos para el ejercicio 2025.-
 - 4.- Presentación y puesta en conocimiento de la Memoria y Balance de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Bs. As. (Art. 7 de la Ley 6.716).
- Dra. Barbara Paula Pepe, Secretaria; Dr. Jorge Omar Frega, Presidente.

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 14 de mayo de 2025, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Borges 1051, ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 30/11/2024.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30/11/2024. Constitución de una reserva especial.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/11/2024. Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso de los límites impuestos por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Sergio Cirigliano, M.P. LP 011, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de mayo de 2025 a las 18:00 horas, en el local de Cosme Argerich 3540, Carapachay, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4º) Elección de Directores titulares y suplentes.
- 5º) Elección del Órgano de Fiscalización.
- 6º) Retribución al Directorio (art. 261, Ley 19.550).

Sociedad incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. María Victoria Muller, Abogada autorizada a realizar las publicaciones pertinentes. Ruben Osvaldo Pino, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 2025 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, primer piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos por los cuales se reúne la Asamblea fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1 Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado al 30/11/2024.
4. Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio al 30/11/2024.
5. Renovación del Consejo de Vigilancia por 2 ejercicios. Consideración de la gestión del consejo saliente. Determinación del número de miembros y elección de Nuevo Consejo De Vigilancia.-

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.-El Directorio. Alejandro Etcheverry, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

 SOCIEDADES**BALANCEADOS DEL MERCADO S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10.2.25 se resolvió fijar 1 director titular y 1 suplente; designar a Albina Zita Andreoli como Directora Titular y Presidente, y a Octavio Cipollone como Director Suplente. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 C.A.L.P. autorizada por instrumento privado del 10.4.25.

ASCORP BPL ELECTROMECAÁNICA S.A.

POR 1 DÍA - Cambia por Ascorp Servicios S.A. Por Acta Asambl. Extr N°1 del 5/7/2024 Cambio de Directorio. Renuncia Leonardo Ariel Terrios al cargo de Presidente. Nvo. Directorio:Presidente:Juan Pablo Valicenti DNI 31026250, Dir.Supl.:Tatiana Elizabeth Ocampo DNI 41785717. Por Acta Asambl. Extr.N°2 del28/02/2025 se ref. Artículo 1:cambia denominación social por Ascorp Servicios S.A. y Artículo 3: La soc. tiene por obj.: a) Diseño y Arq.: asesorar, crear, proyectar espacios residenciales y/o corporativos, diseño mobiliario, ambientac.int. y ext..b)Constructora:constr. y vta edif.prop.horizontal, y de todo tipo inmuebl.urbanos y rurales.c) Inmobil.:compra vta. permuta o arrendam. de bs.inmueles., operac.inmob. de todo tipo. d) Comercial: compravta, transformac., mantenim., distribución nac. internac., import.export.de materiales para contrucc., revestim. internos y externos, artef. sanitarios, eléctricos, pinturas, papeles y alfombras. e)Gastronomicas: serv.restaurant, cafeterías, bares.Organiz.eventos.Explotac.salones porpios y de terceros.f) Servicios: Termodinamicos, mantnimiento y limpieza.g)Financieras: No realizará las activ. comprendidas en la Ley 21.526. Daniel Roque Bento.

NELAV S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 22 Complementaria del 10/4/2025. Administración y Representación: Gerencia. Gerente Jorge A. Gottig, total duración de sociedad, Gerente Suplente Valentina Abril Gottig. Not. María Victoria Ponce.

WITRAL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 30-4-24 elige directorio: Presidente Florencia Weilenmann; Dir. Suplente Sergio Ignacio Laplace. Germán Ariel Pérez, Contador.

STRETTOARTIGIANALE S.R.L.

POR 1 DÍA - Agustín Francisco Mussano, arg., nac. 07/12/1993, DNI: 37.983.030, CUIT N° 20-37983030-8, comerciante, soltero, domic. Edison 2157 2° piso departamento "A", MdP y Nicolás Branne, arg., nac. 01/05/1985, DNI 31.552.418, CUIT N° 20-31552418-1, empresario, soltero, domic. calle 460 N° 2871 entre calles 23 bis y 24, Villa Elisa, partido de La Plata. Esc. Pública 14/04/2025. Strettoartigianale S.R.L. Domic. Benito Lynch 3476, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico ya sea a través de heladerías, bares, restaurantes. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de cremas, postres, helados, carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados, congelados, azúcares, alcoholes y sus derivados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. F)

Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Agustín Francisco Mussano. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

TERRPITEC S.A.

POR 1 DÍA - Jorge Félix Estévez, DNI 10.849.570, 4-9-53, empresario, casado, 63 N°2289 UF 157 Fincas de Iraola Hudson-Pdo. Berazategui; Estevez Cordova S.A.S. CUIT 30-71644703-7, sede Felipe Amoedo N°784 ciudad-Pdo. Quilmes, Administrador: Fernando Daniel Estévez, DNI 28.365.212, 9-8-80, soltero, Pringles N°1031 Barrio Hornos-Pdo. Quilmes; ambos: argentinos; 2) 07-04-25; 3) Terrpitem S.A. 4) Conesa N°238 8°B de la Ciudad-Pdo. Quilmes; 5) Construcción: construcción, refacción, reparación, limpieza, mantenimiento de inmuebles y sus instalaciones sanitarias, telefónicas, eléctricas, electromecánicas, gas; obras viales, ferroviarias, pluviales, redes cloacales, de distribución de agua, de distribución de gas, calles, rutas, espacios públicos municipales, provinciales y nacionales. Comercial: servicios de consultoría para proyecto, dirección y ejecución de obras de construcción de inmuebles particulares, edificios, obras viales, ferroviarias, de distribución de agua, de distribución de gas, puentes, desagües; obras civiles de ingeniería y arquitectura de carácter público/privado; locales, venta, distribución, locación, representación, consignación de productos y maquinarias, por mayor/menor. Inmobiliaria: Compraventa e intermediación en la venta de bienes inmuebles, permuta, locación, leasing, subdivisión en propiedad horizontal, loteo; administración de bienes inmuebles urbanos/rurales. Importadora y exportadora, actuar como proveedor del Estado. Financiera: La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Jorge Félix Estévez; Director Suplente Fernando Daniel Estévez; Directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

AGRO LA NONITA ROBERTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Carlos Mateos, nac 20/12/1959, DNI 13.358.937; María Cristina Emanuele, nac 10/02/1962, DNI 14.963.659; ambos casados, agropecuarios con domic. Calle Pintos Rosas 75 de la ciudad de Roberts, pdo de Lincoln, Carlos Ariel Mateos, nac 20/09/1988, DNI 33.851.240, soltero, agropecuario, domic. duggan N° 1545 de la ciudad de Roberts, pdo de Lincoln y Cecilia Andrea Mateos, 17/04/1985, DNI 31.151.562, soltera, ama de casa, domic. San Martín 2544, piso 7°, depto. L de la ciudad de Mar de Plata, Pcia de Bs As; todos argentinos.; 2) 28/04/2025, 4) Pintos Rosas N° 75 de la ciudad de Roberts, Pdo de Lincoln, Pcia de Bs.; 5) A) Agropecuaria: Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país. B) Forestales: la explotación de bosques. C) Comerciales: La compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley. D) Industriales: Mediante la producción industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias relacionadas a su objeto social. E) Servicios: La prestación de servicios de pulverización, siembra, fertilización o distintos trabajos por sí/o por terceros de campos. F) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, administración de inmuebles urbanos y/o rurales. 6) 99 años d/ contratos, 7) \$4.000.000; 8) Gte. María Cristina Emanuele por tiempo indet., Fisc. Art. 55; 9) 30/06. Fdo. Dra. María Del Carmen Natoli, Contadora. Tomo 49 Folio 22

SAVOIA LANDS AND DEVELOPMENTS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ N° 73 del 14/04/2025. Camilo Eduardo Aredes, arg, nac 17/12/1973, DNI 23.569.746, divorciado, comerciante, domic. 532 n° 1531 loc y partido La Plata, Bs As y Leandro Ballyotte, arg, nac 2/12/1978, DNI 26.995.888, casado, abogado, domic. 23 n° 671 1° C loc y partido La Plata, Bs As. Savoia Lands And Developments S.A. Sede: 23 N° 671 piso 1° C loc y partido La Plata Bs As. 99 años. \$ 30.000.000. Objeto: Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración y comercialización de obras de arquitectura e ingeniería y de fideicomisos. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles. C) Comercializar bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir servicios técnicos, periciales, de promoción y maquila, relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. I) Desarrollo mantenimiento y acondicionamiento de espacios verdes. Movimientos de suelos, remediación de suelos y acuíferos. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Comercialización y Servicios: Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de inmuebles. Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración de inmuebles. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: excluidas operaciones de la ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal:

Presidente. Adm: Presidente: Camilo Eduardo Aredes, Director Suplente Leandro Baliotte. Adm 1 a 5 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc Art 55. Ley 19.550. 31/3. Autori: Dra Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

VOITEK METALÚRGICA S.A.

POR 1 DÍA - Marcos Akalestos, arg., comerciante, soltero, nac. 13/10/1987, DNI 33.413.968, CUIT 23-33413968-9, domic. Almafuerte 4178, MdP; Mariano Lazaro Akalestos, arg., comerciante, soltero, nac. 27/06/1996, DNI 39.826.611, CUIT 20-39826611-1, domic. Almafuerte 4178, MdP. Esc. Pública 26/03/2025. Voiitek Metalurgica S.A. Domic. Ruta 88 Kilómetro 2.5 Esquina Soler, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Industriales: Fabricación e instalación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra, instalaciones de equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques, movimientos de piezas y equipos, reparaciones de equipos ya instalados, trabajos concernientes a la instalación de equipos en plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería, trabajos para la industria naval. B) Comercial - distribuidora: Compra y venta al por mayor y/o permuta y/o consignaciones, representaciones y distribución de herrajes, repuestos y accesorios, elementos para automatizaciones, pinturas. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcos Akalestos, Director Suplente: Mariano Lazaro Akalestos. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A.

POR 1 DÍA - AGO de 25/03/2025 se reforma art. 9 y 10 Estatuto. Se designa directorio y sindicatura: Presidente: Luis Franco Russo, DNI 11.961.361, Vicepresidente: Martin Luis Russo, DNI 28.869.219, Director Titular; Leonel Mauro Russo, DNI 34.566.293 Directora Suplente: Patricia Lucía De Gregorio, DNI 13.739.545 Sindico Titular: Lorena Raquel Hernandez, DNI 27.007.686, y Sindico Suplente: María Laura Fanelli, DNI: 22.304.339, Guillermo Pache, Abogado.

EOL TECHNOLOGY ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades. Por asamblea general ordinaria de fecha 05 de febrero de 2025, se resolvió una nueva designación del directorio, asumiendo como tal, presidente: Picado Estanislao Francisco DNI 32.070.598, con domicilio legal en la calle 10 Nº 4856, de la localidad de Manuel B Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y como Director Suplente: Tillous Hernan Gonzalo, DNI 24.734.347, con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini Nº 2720, de la Localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se decidió seguir prescindiendo de la sindicatura. 15 de abril de 2025. CPN. Paruzzolo Federico.

SOFTSECURE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71210516-6.- Por Esc. 48 del 08/04/2025. Folio 246. Reg. 522 CABA.- Se designaron autoridades: Presidente: Gerardo Adrián Molinaro, Vicepresidente: Oscar Botto, Director Suplente: Gustavo Adrián Casir, quienes aceptaron los cargos y fijan domicilio especial en calle Juan M. Gutierrez 3765, piso 4º CABA. Claudio H. Benazzi. Escribano Titular del Registro 522 CABA.

SABBIA SERCON S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Sabbia Sercon S.A., dom calle 14 Nº 36, Oficina 1D, La Plata, Prov. de Bs As. Por acta de Asamblea del 10/03/2025, se aprobó la renuncia de Tomas Ignacio Bó, CUIT 20-34922248-6 al cargo de Director Titular. En el mismo Acta se designó nuevo Director Titular: Maria Soledad Tolosa, CUIT 27-34089702-7, con dom. calle 14 Nº 36, Oficina 1D, La Plata, Prov. de Bs As. Mariano German Sequeira, CUIT 20-33525194-7 mantiene su cargo como Director Suplente, ambos argentinos. Maria Soledad Tolosa, Representante Legal.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL FRUTIHORTÍCOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 12/02/2025. Se produce un cambio de sede social: domic. Río Jachal N° 1 entre calles C. Ciudad de Roma y Juan Manuel Bordeu, Sierra de los Padres, Partido de General Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

KL SERVICIOS TEXTILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 3/4/25, constitución de sociedad; Socios: José María Hosry, 27/9/86, soltero, DNI 32636505, Colón 2885, Lomas del Mirador, La Matanza, Pcia. Bs. As.; José María Hosry, 15/3/48, viudo, DNI 4705538, Guaraní 2116, Departamento 3, El Palomar, Morón, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos, industriales; Denominación: KL Servicios Textiles S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: a) la fabricación, comercialización, consignación, importación, exportación y distribución de productos y artículos relacionados con la industria textil; b) la realización de operaciones de importación y/o exportación de bienes, productos y/o servicios, no prohibidos por las disposiciones legales vigentes, así como el comercio exterior y su comercialización, almacenamiento, transporte, logística y distribución de los mismos, por medios marítimos, fluviales, aéreos y/o terrestres; Capital: \$500.000 dividido en cuotas de \$10, c/u; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo legal; Cierre: 31/12; Fiscalización: los socios; Suscripción: José María Hosry (h) 97% y José María Hosry (p) 3%; Sede: Guaraní 2116, Departamento 3, El Palomar, Morón, Pcia. Bs. As.; Gerente: José María Hosry (h), domicilio especial: Sede social. Autorizado: Damián Ariel Salave.

FERMIN O BAZTERRECHEA S.C.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 20/11/2025.- Se decidió la no continuidad de la sociedad a partir del 1/1/2025. Se nombró liquidadora a Carolina Martín, arg, nac. 28/11/1972, DNI 22.626.559 CUIT 27-22626559-2, dom.38 n°3059, Melchor Romero, La Plata.- Not. Maria Elsa Beatriz Renaldi.

NUESTRO CAMINO AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Marcel Vivas Peralta, 20/12/76, casado, Psicólogo, DNI 25.260.769, Gelly Obes 1691, Talar de Pacheco, Ptdo de Tigre, Pcia de Bs. As.; Matías Andrés Bernal Campos, 28/10/85, soltero, metalúrgico, DNI 31.983.501, Euskalechea 545, Llavallol, Ptdo de Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As.; Christopher Matías Marchesini Brest, 2/12/85, casado, analista financiero, DNI 40.968.599, Santos Dumont 3454, P5, Dto 31, CABA y Lucas Emmanuel Apollonio, 9/10/87, soltero, abogado, DNI 33.488.423, Luis Agosta 4643, ciudad de Villa Lynch, Ptdo de Gral. San Martín, Pcia. De Bs. As. todos arg. 2) Inst. Publico: 11/4/25 3) Nuestro Camino Azul S.R.L. 4) Gelly Obes 1691, Talar de Pacheco, Ptdo. De Tigre, Pcia de Bs. As. 5) Objeto: Organizar centros terapéuticos y establecimientos de diagnóstico, tratamiento de discapacidades o enfermedades asociadas a sintomatología e enfermedades neurológicas. Fomentar, desarrollar servicios de acompañantes externos escolares para niños y jóvenes con discapacidad. Generar seminarios y exposiciones a través del arte fomentando la inclusión y realización de sus fines. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Alberto Marcel Vivas Peralta con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

COBRANZAS ALHAMBRA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 10/04/2025, se dispuso cambio de domicilio y jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformando el art. 1° del estatuto. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. María Victoria Berro, Abogada autorizada por acta de Reunión de Socios del 10/04/2025.

ORTOPEDIA CITY BELL S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general Ordinaria del 27 de marzo de 2025, ante la renuncia del Director Titular a Laureano Balbin DNI 42.414.067 se designa nuevo Directorio como Director Titular a Yoana Lucia Gonzalez DNI 32.764.030 y como Director Suplente a Ana Laura Forneron DNI 26.418.878, por el término de 3 años (2025-2026-2027). No Comprendida. Laureano Balbin, Presidente.

DESARROLLADORA ENTRE SIERRAS S.A.

POR 1 DÍA - Desarrolladora Entre Sierras S.A. Edicto complementario. Se modifica punto 8) Administración 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Suplentes. 3 ejercicios. Presidente Xue, Yihe. Director Suplente: Escobar, Sergio Javier. Sindicatura: prescindente. Contador Matias Lauge.

AGRO INDUSTRIAS BAIRES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10.2.25 se resolvió fijar 1 director titular y 1 suplente; designar a Albina Zita Andreoli como directora titular y Presidente, y a Octavio Cipollone como Director Suplente. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada por instrumento privado del 10.4.2025.

PROPIEDADES LA PAZ S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 23/10/24 Designa Presidente José Francisco Romano y Suplente Romina Vanesa Romano, por vencimiento del mandato del Presidente José Romano y Suplente Romina Vanesa Romano. Los designados fijan domicilio especial en Charcas 3271, localidad Lomas del Mirador, partido La Matanza, Pcia. de Bs.As. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

CEOFIC S.A.

POR 1 DÍA - AGO 20/3/25. Presidente: Marcela Alejandra Quinteros, 10/9/65, DNI 17662947, divorciada, dom Bariloche 897, Villa Sarmiento, Bs As. Director Suplente: Claudio Oscar Quinteros, 2/2/67, DNI 18111895, divorciado, dom Pte. Perón 863, Villa Sarmiento, Bs As. Ambos arg y empresario. Julio Querzoli, CP.

TAP CARPINTERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Tap Carpintería S.A., dom calle 14 N° 36, Oficina 1D, La Plata, Prov. de Bs As. Por acta de Asamblea del 10/03/2025, se aprobó la renuncia de Tomas Ignacio Bó, CUIT 20-34922248-6 al cargo de Director Suplente. En el mismo Acta se designó nuevo Director Suplente: Martina Ines Tolosa, CUIT 27-37235523-4, con dom. calle 14 N°36, Oficina 1D, La Plata, Prov. de Bs As. Mariano German Sequeira, CUIT 20-33525194-7 mantiene su cargo como Director Titular. Mariano German Sequeira, Representante Legal.

ROOSTERSEGURIDADPRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Acta F 23/12/24, sucursal pcia Bs As. representante legal Gabriel Alberto Fama y Jefe de Suguridad Silvia Patricia Cid. Cambio sede social. calle Juncal 280, loc Martínez, Pdo San Isidro, pcia Bs As. Gabriel Alberto Fama Representante Legal.

EOL TECHNOLOGY ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Cambio Sede Social. En Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2025, se resolvió un nuevo domicilio de sede social, ubicado en la calle 10 N° 4856, de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo, se decidió seguir prescindiendo de la sindicatura. 15 de abril de 2025. CPN. Paruzzolo Federico.

VICTORIANO MONTES 1930 SERVICIOS RENOVABLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Victor Javier Acevedo, arg., nac. 22/07/1981, DNI: 28.842.670, CUIT N° 20-28842670-9, técnico electrónico, casado, domic. Lorenzini N° 707, MdP y Alejandro Raúl De Grandis, arg., nac. 23/09/1984, DNI 31.186.316, CUIT N° 23-31186316-9, técnico electrónico, soltero, domic. Las Tortugas N° 129, MdP y Patricio Alfredo De La Fuente, arg., nac. 16/01/1995, DNI: 38.606.708, CUIT N° 20-38606708-3, Técnico, soltero, domic. Avenida Fortunato de la Plaza N° 6554, MdP. Esc. Pública 11/04/2025. Victoriano Montes 1930 Servicios Renovables S.R.L. Domic. Las Tortugas N° 129, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercialización: Compra-venta al por menor y por mayor, reparación, diagnóstico, alquiler, distribución, importación y exportación de todo tipo de máquinas de refrigeración y de productos de equipos de refrigeración. B) Industrial: Fabricación, reparación, mantenimiento, ensamble e instalación de todo tipo de equipos de refrigeración, heladeras. C) Servicio técnico y de asesoramiento: Servicio técnico y servicio de instalación y montaje de todo tipo de máquinas de refrigeración y de productos de equipos de refrigeración. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. D) Capacitaciones y asesoramiento: Realización de investigación, desarrollo y estudio de clases de refrigeración y sistemas de energía renovable y eficiencia energética. La comercialización y el dictado de cursos, capacitaciones y asesorías sobre dicha actividad. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.200.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Victor Javier Acevedo, Alejandro Raúl De Grandis y Patricio Alfredo De La Fuente. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

CANNING FROST S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Escr. 12 del 30/1/25. Esc. Guadalupe Zambiazzo, Reg. 4 Ezeiza. 2)Daiana Soledad Pardo, DNI 29077650, 12/10/81, Alvear 878, Ramos Mejia, Pcia Bs.As; y Javier Eduardo Corona, DNI 27279997, 13/5/79, Castelli 2315, Lomas de Zamora, Pcia.Bs.As; ambos arg., casados, empres. 3)Canning Frost S.R.L. 4)Mariano Castex 1257 local 118, loc. y pdo. Ezeiza, Pcia.Bs.As. 5)99 años. 6)a)Explotac., otorgam. en conces., administrac. y locac. de toda clase de complejos o locales destin. a la activ. gastron. en gral, como ser explotac. de restaurantes, bares, confit. y afines, helader., expendio de

comidas y bebidas de todo tipo, con las restriccc. de expendio que fije la ley para dichos lugares, ya sea en establecim. propios y/o de terc. y/o en forma de delivery y/o viandas, prestac. del serv. en eventos propios o de terc.; b) Compra, venta distrib., import., export. y todo tipo de comercializ. de bebidas con o sin alcohol, prod. aliment. envas., en polvo, desecados, congel. y/o enlat., condim., azúcares, su fraccionam. y distrib. Producc. y comercializ. de prod. aliment. primarios, prod. y subprod. y la industrializ. de los mismos. b) Dedicarse en forma exclus.al serv. electrón. de pagos y/o cobranzas de serv. privados y/o de impuestos, a cuyo efecto podrá disponer e implem. elem. neces., y queda facult. a realizar los actos de cualq. tipo para cumplir con la final. y activ. indic. 7) \$100.000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Javier Eduardo Corona, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/ art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

VISTEOLI S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por asamblea extraordinaria de accionistas del 22/09/2023, se resolvió el aumento de capital a la suma de pesos ciento dos millones ciento veinte mil (\$102.120.000), y dar nueva redacción al artículo cuarto del estatuto social, el que quedará redactado del siguiente modo: "Artículo cuarto: El capital social es de Pesos Ciento Dos Millones Ciento Veinte Mil (\$102.120.000) y se divide en diez mil doscientas doce (10.212) Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez mil (\$10.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá aumentarse al quintuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativa no endosables, de valor nominal diez mil pesos y con derecho a un voto cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, e inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

CASTOM S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber cambio de sede social a Calle Camilli N° 550 de ciudad y partido de Moreno Provincia de Buenos Aires Analía Miloni Widmer, Abogada.

VIENTOS SOLUTIONS ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 27/02/2025 se rectifica AGE del 07/10/2024, se ref. art 4to es aumentando el capital a \$21.576.421. Dra. Mercedes Conforti. Abogada. T°LXV F°462 CALP.

MAXIJUANMA1975 S.A.

POR 1 DÍA - Maximiliano Martín Bermejo, arg., martillero, soltero, nac. 04/10/1975, DNI 24.725.882, CUIT 20-24725882-6, domic. calle 19 N° 870, Miramar, partido de General Alvarado; Oscar Pascual Bermejo, arg., jubilado, casado, nac. 17/11/1945, DNI 8.700.111, CUIT 20-08700111-4, domic. calle 15 N° 1595, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 07/04/2025. Maxijuanma1975 S.A. Domic. calle 19 N° 870, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As., Objeto: A) Actividades turísticas: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí el alquiler de sombrillas, carpas y unidades de sombra. Instalación de bares restaurantes, casas de comida. Elaboración, procesamiento, venta, expendio de comidas para llevar y comidas rápidas (fast-food) y bebidas para consumir en el lugar y/o llevar, compra, venta, de materias primas elaboradas y/o mercaderías. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Hotelaria: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaria. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Inversora: mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Maximiliano Martín Bermejo, Director Suplente: Oscar Pascual Bermejo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

BLANCO FANTASÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 24/11/2023 renuncia Direc. Supl.: Carlos Agustín Andrea Scaglia y se designa direc. Supl.: Tomas Silva Quinteiro. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada. T°LXV F°462 CALP.

MARPIMAS GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Oscar Augusto Mastaglio, arg., nac. 10/02/1954, DNI: 10.798.393, CUIT N° 20-10798393-8, empresario, casado, domic. Gascón N° 2698, piso 1° departamento "A", MdP; Matías Ezequiel Mastaglio, arg., nac. 11/06/1985, DNI 31.638.936, CUIT N° 20-31638936-9, contador público, divorciado, domic. Las Heras N° 2862, piso 7° departamento "C", MdP y Valentina Mastaglio, arg., nac. 15/11/1989, DNI 34.955.997, CUIT N° 27-34955997-3, comerciante, casada, domic. Croce 1943 Planta Baja 2°, MdP. Esc. Publica 11/04/2025 y Nota Marginal 14/04/2025. Marpimas Gastronomía S.R.L. Domic. Las Heras N° 2862, Piso 7° Departamento "C", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. F) Exportación E Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Oscar Augusto Mastaglio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 30/12/24. Presidente: Laugier Emilio Carlos, arg, casado, DNI 21991613, 8/11/70, empresario, dom Maure 1687, CABA. Julio Querzoli, CP.

PARRILLA Y ASADOR EL PAISA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 28/02/2025. Renovación de directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Director Titular: Estanislao Emilio Sosa, DNI 11.009.526, Director suplente: Carina Ester Sosa, DNI 27.755.943. Representacion a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

EXPRESO VELOX S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 28-12-24: a) Ratifica y rectifica Asamblea General Ordinaria del 17-11-23; b) Elige Directorio:Presidente: Guillermo Oscar Clerici; Vicepresidente: Francisco Eduardo Clerici; Director Suplente: Guillermina Clerici.Patricio Mc Inerny, Abogado. T* 37 F* I53 CALP.

DOÑA SOFIA GENÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 22/03/2024. Se eligió nuevo directorio por unanimidad, por tres ejercicios. Integrado por. Director Titular y Presidente Daniel Roberto Sammartino, DNI 14.310.497, CUIT 20-14310497-5, Directora suplente: Cristina María Vidal, DNI 13.417.762, CUIT 20-13417762-4, Director suplente: Alejandro Jorge Aguado, DNI 11.371.512, CUIT 20-11371512-0; Director suplente, Luis Maria Gonzalez Lanuza, DNI 10.966.882, CUIT 20-10966882-7. Los Directores designados aceptaron el cargo por Acta de Directorio del 22/3/2024. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

MAR & TENNIS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/04/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Eugenio Enrique Aguilar, CUIT 20-07595191-5, domic. Nápoles N° 1981, MdP; Director Suplente: Francisco Aguilar, CUIT 20-24509442-7, domic. Nápoles N° 1981, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

LA DORADA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 2/10/2024 fueron electos Presidente Maria Cristina Lanfranconi; Director Suplente: Horacio Frigidi. Ambos fijan domicilio especial en Necochea 2084, piso 5º, departamento "C", localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Gabriel Martinez Gross, Abogado Patrocinante - T° 126 F°257 CPACF - T° 24 F° 227 CASM - T°136 F°895 CFASM.

QUIMICERA ESPECIALIDADES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 25/02/2025 se traslada la sede social a calle 13 numero 143 de la ciudad y partido de La Plata, pcia de Bs As. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

AISLACIÓN Y CONSTRUCCIONES EN SECO MATHIEU S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Púb. 34, del 11/04/2025, Fº 106, pasada ante notario Tomás Augusto Lamber, Registro Notarial 100, Lanús: 1) se modificó la sede social a Posadas 706, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; 2) se modificó art 4º de estatuto social: "El capital social es de Cincuenta Mil Pesos, dividido cincuenta mil cuotas sociales de un peso de valor nominal cada una, las que se suscriben totalmente por los socios del siguiente modo: a) Gastón Martín Mathieu: veinticinco mil cuotas sociales de valor nominal un peso cada una; y b) Ignacio Alejandro Mathieu: veinticinco mil cuotas sociales de valor nominal un peso cada una"; 3) el socio Carlos Enrique Mathieu, DNI 12.000.779, cedió 20.000 cuotas sociales, V.N \$1 cada una, a favor de Gastón Martín Mathieu, DNI 26.088.790, 10.000 cuotas sociales, y Ignacio Alejandro Mathieu, DNI 29.122.387, 10.000 cuotas sociales; 4) el socio Martín Alejandro Mathieu, DNI 31.987.334, cedió 5.000 a favor cuotas sociales, V.N \$1 cada una, a favor de Gastón Martín Mathieu, DNI 26.088.790, 2.500 cuotas sociales, y Ignacio Alejandro Mathieu, DNI 29.122.387, 2.500 cuotas sociales; 5) Renuncia el señor Carlos Enrique Mathieu al cargo de gerente, y se designa y acepta Ignacio Alejandro Mathieu; 6) Organismo de administración: 2 gerentes socios o no, que tendrán la representación y uso de la firma social en forma indistinta. Representación: Gastón Martín Mathieu, DNI 26.088.790, e Ignacio Alejandro Mathieu, DNI 29.122.387, domicilio constituido en Posadas 706, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Representación: Gerentes: Gastón Martín Mathieu e Ignacio Alejandro Mathieu.- Escribano autorizado: Tomás Augusto Lamber.

PROPATO HERMANOS S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Informa que por acta de asamblea de fecha 31 de marzo de 2025 se designaron a los integrantes del nuevo directorio que tendrá mandato por 3 ejercicios (1º de abril de 2025 a 31 de marzo de 2028) y se asignaron los cargos el día 1º de abril de 2025 por acta de directorio, quedando conformado el directorio y sindicatura de la siguiente manera: Presidente Señor Mario I. Propato, Vicepresidente Señor Miguel A. Propato, Directores Señores Francisco J. Propato, Luis M. Propato, Sergio M. Propato, Pablo Gómez Caratto, Esteban M. Propato, Pablo L. Propato y Javier F. Propato. Síndico Titular Contador Carlos H. D'Amico y Síndico Suplente. Contadora Graciela S. Marchesano.

OLFER NOVO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. - Por escritura N° 52, del 01 de abril de 2025. Accionistas: Ferrer, Alejandro Salvador, de estado civil casado con Ambrossini Luciana Paola, DNI 20.416.815, CUIT 20-20416815-7, nacido 01/07/1968, dom. calle 467 e/ 142 y 148, lote 310, Club de Campo Grand Bell, Localidad City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, profesión empresario y Olgiatti, Gaston Ariel, hijo de Olgiatti Eduardo Lucia y de Laporta Marcela Emilia, estado civil soltero, DNI 35.017.614, CUIT 20-35017614-5, nacido 09/12/1989, dom. calle 485 n° 1599 UF 12, Loc. de M. B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires de profesión empresario Denominación "Olfer Novo S.A. Dom. Social 485 n° 1599, de la Loc. M.B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La soc. tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Impresión y Encuadernación, impresiones, encuadernaciones y toda actividad vinculada al ramo de la imprenta: comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para la imprenta; B) Edición y Distribución: Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de libros, folletos, cuadernos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, político, informativo o de divulgación cultural con expresa inclusión de grabados textiles tales como estampados, bordados en remeras, gorros, pantalones y cualquier otro tipo de prenda y/o cartelería y/o gigantografía. C) Publicidad y Propaganda negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleros, impresos, películas, cinematográficas y por lo métodos usuales para tal fin, explotación de empresas de publicidad D) Informática y computación: Fabricación, armado, importación y exportación y comercialización. E) Librería: Comercialización al por mayor y menor, por cuenta propia y de terceros, exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos para escritorios, útiles escolares, artículos para juguetería, F) Textil: Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización. G) Muebles, carpintería y herrería: armado, reparación, distribución y venta de muebles, amoblamientos de cocina, oficina y baño, amoblamientos en general, puertas, ventanas, sillas, paradores, elaborados con maderas, enchapados, chapas o similares. H) Artículos del hogar, electrodomésticos, Ferretería, electrónica, iluminación y Corralón de materiales: Mediante la comercialización, distribución y consignación de maquinarias y herramientas industriales y metalúrgicas, sus accesorios y repuestos, pinturas, artículos de ferretería industrial, herrajes, artículos del hogar, menaje y artículos eléctricos, artículos de limpieza e higiene. I) Constructora e inmobiliaria: Mediante la administración, compraventa, loteo, parcelamiento, construcción y financiación de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales, la construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes J) Servicios de Limpieza, mantenimiento y lavado: y mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines, podas de árboles y arbustos en altura, sean todos estos de carácter públicos o privados. K) Proveedor del estado. Plazo de duración 99 años. Capital social \$30.000.000 (Pesos Treinta Millones). La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea con un mínimo de uno y un máximo de cuatro Directores Titulares e igual o menor número de directores suplentes y el plazo de mandato será de tres ejercicios. El primer Directorio queda integrado por Presidente: Olgiatti, Gaston Ariel, DNI 35.017.614, CUIT 20-35017614-5, nacido el 09/12/1989, dom. calle 485 n° 1599 UF 12, Localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires Director suplente: Ferrer, Alejandro Salvador, DNI 20.416.815, CUIT 20-20416815-7, dom. calle 467 e/ 142 y 148, lote 310, Club de Campo Grand Bell, Loc. City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. ambos constituyen domicilio especial en Calle 485 N° 1599, Loc. M.B. Gonnet y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: sin sindicatura. Cierre de

Ejercicio: 31 de diciembre. Las comparecientes expresan no estar comprendidas en el art. 264 ley 19550 y no se encuentran incluidas en la Res.UIF 11/2011 y revisten ambos socios el carácter de beneficiarios finales en los términos del artículo 1º de la disposición DPPJ nº 130/2017 en la proporción suscripta por cada uno. Alejo Hilario Costanzo, Contador.

DISTRIBUIDORES DEL SABOR B Y S S.R.L.

POR 1 DÍA - Belvisotti Romina Belen, arg, empres, 14/02/1998, DNI 40.946.807, CUIT 27-40946807-7, solt, Albarracin 1090, Temperley, pdo L.de Zra, Prov. Bs As, Sosa Facundo Jorge, Arg, empres, 27/12/1988, DNI 34.321.038, CUIT 20-34321038-9, solt, Pedro Ignacio Rivera 1145, Loc y pdo L. de Zra, Prov, Bs As. Bertoia Aixa, Arg, empres, 27/05/1998, solt, DNI 41.567.596, CUIT 27-41567596-3, Rosales 2653, J. Mármol, pdo Alm Brown, Prov Bs As. 2 Inst. Priv. 08/04/25 3. Distribuidores del sabor B y S S.R.L. 4. Ramon Gomez Cornet 26, Adrogué, pdo L. de Zra, Prov de Bs As 5. La Soc tiene por obj, por cta propia o de tercs o asociándose con pers Humanas o jurídicas, sean estas nacioles o extranjs, bajo marcas de patentes propias o extranjeras, las sigtes actividades: Distribuidora y comercialización de insumos de panaderías, confiterías, pizzerías para todo tipo de locales gastronomicos, elaboración artesanal y comercialización de todo tipo de prodots panificados por horneo, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, todo tipo de masa para galletitas, con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesas para sándwich, facturas, pan dulce, pizza, pre-pizza, pan lácteo, tostadas, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confiterías, pizzerías, pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cta propia y de ters, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social No realizara las operc. financieras Ley 21.526 6. 99 años. 7. \$120.000 8. Soc Sosa Facundo Jorge y Belvisotti Romina Belen indist cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. art. 55 LGS. 19550 Ter. Durac. soc. 10. 31/12. Zuccolillo Miguel A., Abogado Autorizado. TVII F 272 CALZ Abogado.

URBAN SOLUTIONS CAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado ampliatorio, de fecha 19/3/25. Barcia Edith Maria, Gerente.

TAYI HELADOS Y CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria de fecha 04/04/2025. Capital Social: Artículo 4º. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) representado en mil (1000) cuotas iguales, acumulables e indivisibles, de pesos doscientos (\$200.-) cada una, otorgando cada cuota el derecho a un voto. Contadora Maria Jose Echave.

GRUPO AISMEC INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 1/4/25. dom Gabino Ezeiza 9760, Loma Hermosa, partido Tres de Febrero, Bs As. Julio Querzoli, CP.

CAMBIRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rectifica. Socias Romina Carla Campiotti, 22.523.370, y Julieta Bielawski, 37.710.302, ambas dom. AU 004 km 33,5. Abril Club Campo, Guillermo E. Hudson, Berazategui. Esc. Lorena Mejeiras.

NADIE ES REY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 144, Complemenraia, "Nadie Es Rey S.A." Mercedes, 11.04.2025, Ana Carolina Respuela, Notaria, Reg. 14, comparece Lucas Matias Bertachini, arg. nac. 04.12.92, soltero, hijo Daniel Alberto Bertachini y Alicia Susana Brizuela, comer, DNI 36.982.196, dom. 29 nº 309, piso 1º, dto. "E", Mercedes, CUIL 20-36982196 - 3, nombre y representación de Alicia Susana Brizuela, arg. nac. 19.08.51, divor, jubilada, DNI 6.731.382, dom. Goya 50, Villa Carlos Paz, Pcia Córdoba, CUIL 27-06731382-3, poder especial, observación DPPJ, legajo 1-298.242, modificar art. 3º, Estatuto Social, Art. 3º : objeto 1) Comerciales: compra, venta, exportación, importación productos sector avícola y/o productos derivados, operar c/patentes, diseños, marcas, modelos industriales, comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones, franquicias, representaciones, compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, distribución, producción, elaboración, fraccionamiento, envasado comestibles. 2) Transporte: transporte carga, mercaderías grales, fletes, acarreos, cumpliendo reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales, distribución, almacenamiento, depósito. 3) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, sublocación, negociación s/bienes inmuebles urbanos, rurales, compra venta terrenos, subdivisión, fraccionamiento tierras, urbanizaciones, renta o enajenación, régimen PH, administración, explotación inmuebles urbanos, rurales. 5) Financieras: fondos propios operaciones crédito, financiaciones gral, garantías legislación vigente, por cuenta propia o terceros, operaciones con productos, producidos o distribuidos, transfiriendo prendas, recibirlas o transferirlas, hipotecas, aportes capital sociedades p/acciones constituidas, para negocios futuros o presentes, compraventa títulos, acciones, garantizar obligaciones a terceros; otorgamiento, toma créditos en gral, excluidas operaciones, Ley 21.526 Entidades Financieras. 6) Marcas y Patentes: explotación marcas y/o patentes productos, propias o terceros; para realización fines, podrá comprar, vender, ceder, gravar inmuebles, semovientes, marcas, patentes, títulos valores, mueble o inmueble; celebrar contrato autoridades estatales o personas físicas o jurídicas, gestionar, obtener, explotar, transferir, privilegio de gobiernos nacionales, provinciales o municipales, dar, tomar bienes raíces, en arrendamiento construir sobre bienes inmuebles derechos reales; efectuar operaciones necesarias c/bancos públicos, primarios, mixtos, privados, compañías financieras; operaciones comisiones, representaciones, mandatos gral; actividades del objeto social podrán realizadas p/sociedad, o indirectamente.-. Autorización : autoriza Arturo Belgrano, DNI 8.528.629 tramitar inscripción ante DPPJ, y/o Dra. Adriana Belgrano, DNI. 10.209.381, Tomo IV, Folio 143, CADJM,

publicar edictos ante el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

CRONOS CLOUD S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Esc. 193 del 21/08/2023, not. Santiago Pinto. Reg. 36 de Grl. Pueyrredón mediante Complementaria Esc. 13, del 13/01/2025, not. Santiago Pinto. Reg. 36 de Grl. Pueyrredón se complementa: "Tercero: Designación del Directorio: Se designa en este acto al siguiente directorio: Directores Titulares. Presidente: Federico Daniel Insabella Vicepresidente: Tomás Alberto Arechaga Director Suplente: Camila Joana Cardozo Quienes ya han aceptado el cargo para el que han sido designados. Los directores titulares constituyen domicilio especial en los términos del Artículo 256 de la ley 19.550 en calle San Martín 2544/74, "Edificio Galería Eves A", piso 9, departamento U, y la directora suplente en San Martín 2649, ambos en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Santiago Pinto, Registro 36, Notario.

JUNESLAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 1) Malvina Soledad Mendoza profesión licenciada en administración de empresas. Marcelo Rey, C.P.

LA MEREYITA 11 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 76, Const. S.A., "La Mereyita 11 S.A."- Chivilcoy, 08.04.2025, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Jose Alberto Oliverio, arg. nac. 23.11.55, cas. 1º nup. c/Gloria Isabel Herrera, DNI 11.851.781, CUIT 20-11851781-5, Gloria Isabel Herrera, arg. nac. 20.10.62, cas. 1º nup. c/ José Alberto Oliverio, DNI 16.059.659, CUIT 27-16059659-2; CARLOS Eduardo Oliverio, arg. nac. 11.10.81, soltero, hijo José Alberto Oliverio y Gloria Isabel Herrera, DNI 28.872.997, CUIT 20-28872997-3, todos empresarios, c/dom. San Lorenzo, 434, ciudad y pdo. Chivilcoy.- Acta Constitutiva: 1) denominará "La Mereyita 11 S.A.", sede San Lorenzo, 434, ciudad y Pdo. Chivilcoy.- 2) capital social : \$ 30.000.000,00, 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$ 1.000,00, c/u, 1) Jose Alberto Oliverio, suscribe 15.000 acciones, \$ 1.000,00 c/u, \$ 15.000.000,00; 2) Gloria Isabel Herrera, suscribe 15.000 acciones, \$ 1.000,00 c/u, \$ 15.000.000,00, integrar saldo plazo no superar 2 años desde presente.- 3) Administración : director titular 1, director suplente, 1, 3 ejercicios, Presidente-Director titular : Carlos Eduardo Oliverio; Director Suplente Gloria Isabel Herrera.- Fiscalización : prescindir fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor , s/art. 55, LSC.- Estatuto social : denomina "La Mereyita 11 S.A." dom. jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) duración 99 años desde inscripción registral.- 3) objeto: 1) transportes cargas grales: provincia, territorio nacional. a) mercaderías cualquier tipo; materias primas, productos terminados, em general, transporte desechos industriales, petroleros, combustibles, excluido transporte personas. b) distribución, almacenamiento, depósito, embalaje. c) comprar, vender, importar, exportar temporaria o permanentemente vehículos, maquinarias, repuestos, 2) Servicios carga, descarga mercaderías c/personal especializado, vehículos autoelevadores, alquiler por tiempo determinado a empresas, particulares con o sin chofer. 3) Presentación licitaciones públicas y privadas. participación concurso precios, licitaciones, compra que realicen administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, empresas públicas o privadas, 4) representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar, explotar sistemas franquicias privadas, gestion negocios, administración bienes gral, actuar como acreedor prendario, términos Ley 12.962.- 4) Capital Social \$ 30.000.000,00, 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, \$ 1.000,00 c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) administración : a cargo directorio, min. 1, max. 5, durarán 3 ejercicios, asamblea deberá designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, nombramiento y cesación directores, registrado s/art. 60 LSC, renuncia director, aceptarla primera reunión, siempre no resultare dolosa e intempestiva o afectare funcionamiento regular, primera reunión designar presidente y vicepresidente, éste último reemplazará primero, ausencia o impedimento, directorio funciona mayoría absoluta, caso empate presidente, gozará decisión. representación corresponde presidente.- 6) ejercicio social cierra 31.12.- 7) fiscalización : prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55, LSC, cuando p/aumento capital excedido monto previsto art. 299 LSC, asamblea deberá designar síndico.- Autorización : faculta Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar tramites ante DPPJ, y/o Dra. Adriana Belgrano, DNI. 10.209.381, Tomo IV, Folio 143, C.A.D.J.M., realizar publicación edictos ante el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

GLOBAL KING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Andrés Ignacio Sanchez, argentino, nacido el 13/05/1986, DNI 32.539.485, casado, representante comercial, domiciliado en ruta 32 y 188 Barrio Club del Lago UF 42 de la ciudad y pdo de Pergamino, pcia de Bs As., y Gerardo Gustavo Juhant, argentino nacido el 05/12/1968, DNI 20.407.106, soltero, comerciante, domiciliado en Hermanos Servidia sin número de la localidad de Fontezuela, pdo de Pergamino, pcia de Bs As.- 2) Escritura Pública N° 43 del 14/04/2025, pasada ante escribana María Natalia Sequeiro, titular reg. 27 de Pergamino, Pcia. de Bs. As. 3) Global King S.A. 4) Sede social: Ricardo Balbín 350 de la ciudad y pdo de Pergamino, pcia de Bs As. Domicilio: pcia. de Bs. As. 5) Objeto: 1) Alimentos y bebidas: a) Comercialización, Importación y Exportación: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras, papas, hortalizas, víveres secos, carnes y sus derivados, envasadas o a granel. b) Producción y Envasado. Producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verduras, papas, hortalizas, productos cárneos, vacunos y demás productos vinculados a la industria frigorífica, avícola, pesquera y alimenticia integral. c) Producción y Distribución de Farináceos y Bebidas en general. Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios y bebidas gaseosas y alcohólicas en general. 2) Comerciales: a)

Importación, exportación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, electrodomésticos, artículos de marroquinería, rodados, muebles de oficina, artículos de limpieza y muebles en general. b) Comercialización, consignación representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, vestimenta, bazar, perfumería, artículos para el confort del hogar, electrodomésticos, artículos de marroquinería, rodados, muebles de oficina, artículos de limpieza y muebles en general. y toda otra actividad a fin, que directamente se relacione con el giro del negocio. c) Producción, comercialización, distribución importación y exportación de productos y servicios de aplicación en la agro industria; representación, intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosas. d) Diseño, desarrollo, fabricación y distribución de productos, compras y ventas mayoristas y minoristas en tiendas físicas y a través de plataformas on-line en páginas de internet y por canales de distribución similares o por cualquiera de las denominadas "redes sociales" (e-commerce); distribución de mercaderías y de materias primas en general.- 3) Transporte: a) Explotación y comercialización del negocio de transporte de carga y descarga de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, nacionales o internacionales por vía terrestre. b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetes y mercaderías en general. c) Prestación del servicio de transporte de mercaderías, almacenamiento y distribución de stock, cobros y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área del transporte en general. Se deja establecido que la sociedad no realizará actividades comprendidas en el artículo 299 inciso 5º de la Ley General de Sociedades.- 4) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración y compraventa de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, y el aporte de capital a sociedades constituidas.- 5) Representaciones, mandatos y franquicias: Ejercer u otorgar representaciones, mandatos, franquicias, agencias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes y capitales, relativas al presente objeto social.- También podrá la sociedad ceder el derecho de explotación de sus bienes y servicios a terceros para comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia y master franquicia.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.- 6) 99 años. 7) Capital: \$ 30.000.000. 8) Directorio: mínimo de 1 y máximo de 4 directores titulares y entre 1 y 3 Suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Gerardo Gustavo Juhant.- Director Suplente: Andrés Ignacio Sánchez. 9) Presidente o del Vicepresidente o Director Suplente según corresponda.- 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. María Natalia Sequeiro, Escribana. Carnet 5944.-

BELCLAU S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Unánime del 11 de abril de 2025, se modificó el artículo 3 del estatuto - objeto social incorporándose la venta de bienes muebles y materiales textiles, accesorios, electrodomesticos, productos electronicos de consumo, mobiliarios, ropa, maletas, productos de aseo personal, muebles de alojamiento, juguetes, indumentaria, canastas navideñas, material deportivo, servicio de operaciones logísticas, servicios integrales en recursos humanos. Firmado: Josefina Massa, Apoderada.

CONTRERAS LOPEZ Y ASOC S.A.

POR 1 DÍA - Luis Adrián Contreras, arg., comerciante, divorciado, nac. 31/08/1973, DNI 23.223.858, CUIT 20-23223858-6, domic. Mariani 5573, MdP; Claudio Esteban Lopez, arg., contador público, casado, nac. 08/05/1964, DNI 16.900.667, CUIT 23-16900667-9, domic. Sagastizabal 5856, MdP. Esc. PÚblica 14/04/2025. Contreras Lopez y Asoc S.A. Domic. Mariani 5573, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios de mantenimiento: Prestación de servicios de mantenimiento edilicio, limpieza, desinfección, maestranza, sanitización. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Automotores - Embarcaciones y repuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, bicicletas, camiones, utilitarios y vehículos en general. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería.. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará

las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Luis Adrián Contreras, Director Suplente: Claudio Esteban Lopez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

THERMUTHIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: Instr privado del 18/03/2025: Verónica Beatriz Álvarez, arg, 20/09/1971, DNI 22489008, CUIL 27224890082, casada primeras nupcias con Ariel Fernando Laserna, dom Tucumán 2743 loc Quilmes Oeste, partido Quilmes, comerciante cedió a Nora Beatriz Gómez, arg, 06/04/1964, DNI 17193130, CUIL 23171931304, casada primeras nupcias con Alejandro Javier Pernicone, dom Alberdi 526 loc y partido Quilmes; comerciante.- Designación gerente: Actas de Reunión de Socios N° 9 del 26/04/2022 y N° 12 del 18/03/2025: Verónica Beatriz Álvarez renunció a su cargo; ratificando designación de Alejandro Javier Pernicone, arg, 26/12/1962, DNI 16215522, CUIL 23-16215522-9, casado segundas nupcias con Nora Beatriz Gómez, dom Alberdi 526 loc y partido de Quilmes, comerciante; quien aceptó el cargo, constituyó domicilio en la sede social; por el término que indica el estatuto social, 5 ejercicios.- Mariela Silvia Alvarez, Esc. Autorizada Reg. 37 Quilmes.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ARENA MUNAY LA PLATA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 01/11/20241. Socios: Nombre: Brenda Gonzalez, fecha de nacimiento: 17/07/1991, estado civil: Soltera, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Empleado Pública y Profesora de yoga y marketing, Domicilio: 22 N° 1421, La Plata, provincia de Buenos Aires; DNI 36.373.823; CUIL 27-36373823-6. Nombre: Carla Delpiano, Fecha de nacimiento: 14/09/1991, estado civil: Soltera, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Empleado Judicial y Profesora y Jugadora de beach tennis, Domicilio: 1 N° 1097 1°B, La Plata, provincia de Buenos Aires; DNI 36.498.794, CUIL 27-36498794-9. 2.- Denominación: "Arena Munay La Plata S.A.S."3.- Domicilio: 1 1097 1°B, La Plata, Buenos Aires. 4.- La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) Gimnasio y Actividades Deportivas: Prestación de servicios de gimnasio, entrenamiento personalizado y clases dirigidas de yoga, pilates, spinning y tenis-playa (b) Consultoría y Asesoramiento Deportivo: Planificación de entrenamientos, asesoramiento en nutrición deportiva y gestión de equipos deportivos (c) Educación y Formación Deportiva: Desarrollo de programas educativos en deportes específicos, capacitación para entrenadores y árbitros (d) Organización de Eventos Deportivos: Promoción, organización y gestión de torneos, competiciones y exhibiciones deportivas (e) Servicios Recreativos y de Entretenimiento: Creación y administración de instalaciones recreativas y centros de esparcimiento vinculados al deporte (f) Producción y Comercialización de Contenidos: Desarrollo y distribución de material de comunicación, espectáculos, publicaciones y productos gráficos en cualquier soporte (g) Actividades Culturales y Educativas: Organización de eventos culturales y educativos vinculados al deporte y bienestar (h) Gastronomía y Turismo: Explotación de servicios gastronómicos, cafetería y prestación de servicios turísticos y hoteleros (i) Salud y Bienestar (j) Transporte: Servicios de traslado particular de personas vinculados a las actividades deportivas mencionadas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar actos jurídicos, adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar inversiones y aportes de capital en personas físicas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar títulos y valores, tomar y otorgar créditos, y efectuar operaciones financieras, con excepción de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras o aquellas que requieran el concurso o ahorro público. La sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley 10.606. Todas las actividades de asesoramiento, educación y formación estarán a cargo de profesionales idóneos con título y matrícula habilitante, en los casos que correspondiere.5.- Plazo: 30 años6.- Capital Social: \$600.000,00 compuesto por 600.000 mil acciones nominativas no endosables de \$1 VN c/u y 1 Voto por acción. Suscripción 100%: Gonzalez Brenda suscribe 300.000 acciones y Delpiano Carla suscribe 300.000 acciones, todos integran el 25% en el acto y el resto en un plazo de 2 años. Los aumentos de capital serán según resuelva la reunión de socios, pueden ser acciones ordinarias o preferidas, en especie o dinero. 7.- Administración: 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Brenda Gonzalez y Administrador suplente: Carla Delpiano.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/11. Fdo. María Alejandrina Lopez Tristant, apoderada.

TICKET GENERAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 15/02/2025.- 1) Francisco Schönhoff, nac. 28/12/1999, DNI 42.399.977, CUIT 20-42399977-3, soltero, comerciante, Las Heras n°4298; Manuel Schönhoff, nac. 21/06/2001, DNI 43.590.599, CUIL 20-43590599-5, soltero, comerciante, Las Heras n° 4298; José Esteban De Robbio, nac. 28/06/1993, DNI 37.551.634, CUIT 23-37551634-9, cas. 1°nup, periodista, San Martín n°133 PB; Genaro De Robbio, nac. 14/03/1996, DNI 39.410.934, CUIT 20-39410934-8, soltero, comerciante, San Martín n°133 PB; todos arg. vecinos de Bahía Blanca. 2) "Ticket General S.A.S." 3) San Martín n° 133, Piso 1° ciudad y Pdo. Bahía Blanca. 4) Comercialización y distribución de entradas para espectáculos, eventos artísticos, deportivos; intermediación y representación en la compra, venta, distribución y comercialización de boletos, pases; desarrollo y explotación de plataformas tecnológicas para la venta, distribución y validación de tickets; servicios de correo postal y electrónico relacionado con la actividad; venta de bienes y servicios relacionados con la organización y producción de eventos; operaciones de comercio internacional e internacional relacionados con su objeto; intermediación en administración y gestión de fondos derivados de la venta de entradas; marketing, publicidad, promoción y actividades

conexas y complementarias con su objeto. 5) 80 años. 6) \$4.000.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 c/u con derecho a 1 voto por acción, puede ser aumentado por decisión de los socios, las acciones nominativas no endosables correspondientes a aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas. Francisco Schönhoff, Manuel Schönhoff, José Esteban De Robbio y Genaro De Robbio suscribieron 1.000.000 de acciones c/uno de ellos. El capital se integra en un 25 % en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente en el plazo máx. de 2 años de su constitución. 7) Administración: 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Adm. Titular: Francisco Schönhoff y Adm. Suplente: Manuel Schönhoff. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) 31/12. Francisco Schönhoff, Administrador Titular.

LUCEMMA S.A.S.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. Por Instrumento privado complementario de fecha 21 de Febrero de 2025, se resolvió reformar el Estatuto Social en su Artículo Primero, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo primero. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Fiscolari S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. El directorio tiene facultades para fijarlo y/o mudarlo, así como para resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. Filace Jeremías Emmanuel. DNI 30.572.747 Socio Administrador.

VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a CINTIA VANESA GONZALEZ, DNI 30.169.814, lo dispuesto mediante DISPO-2025-155-GDEBA-DPMMJYDHGP VISTO el EX-2025-02715484-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Sofía Girón, Matrícula JN059, en la causa "guerrero Ramuno, Alexandro Rodrigo c/Gonzalez, Cintia Vanesa s/Daños y Perj. autom. c/les.o Muerte (exc. estado)", Expte. JN854/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 30/10/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-02863976-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a pesos ciento cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro con treinta y dos centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito

bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de pesos ciento cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro con treinta y dos centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de pesos ochocientos sesenta y tres con ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora

abr. 14 v. abr. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3, del partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. e, f, g) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D., con domicilio en calle Drumond 872 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 hs.

1) 2147-3-3-26-2025. Nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. E, Mz. 348, P. 4. Domicilio: Calle Kellertas N° 2935 de la ciudad de Glew, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: Compañía Argentina de Seguros Industriales Unidos S.A., Fernando Horacio Matera, Juan María Bencich, Massimiliano Bencich, Enrique Carlos Bianchi, Elsa Esther Bianchi, Juan José Bianchi, Hugo Mario Malmierca, Héctor Julio Marcelo Malmierca, Domingo Miguel Gaudioso, Silvio Emilio Piccardo, José Castro Fernandez, José Venturiello, Luis Agoglia, Malmierca y Compañía S.R.L.

Laura Noemí Belen, Escribana.

abr. 16 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de dos (2) lotes de terreno de la localidad de Ramos Otero existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección A, Quinta 4, Manzana 4-d, Parcela 1; y Circunscripción VII, Sección A, Quinta 2, Manzana 2-d, Parcela 8-a, conforme el Intendente Municipal y la Jefa de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM y Decreto-Ley N° 9533/1980, y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza N° 26/25 y Decreto Reglamentario N° 1153/25.

1) Condiciones de Venta: a) Precio: Fíjese, como precio de venta, la Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, efectuando una tasación especial oficial como Valor de venta social de Pesos Tres Millones Ochocientos Mil (\$3.800.000,00) para el valor de la compraventa del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección A, Quinta 4, Manzana 4-d, Parcela 1; y una tasación especial oficial como Valor de Venta Social de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00) para el valor de la compraventa del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección A, Quinta 2, Manzana 2-d, Parcela 8-a.-; b) Forma de pago parcial: La persona inscripta beneficiaria de un lote que cumpla taxativamente con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza N° 26/25, deberá efectivizar, la entrega en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales, pudiendo optar por un porcentaje mayor como parcial o por el total del precio pactado; c) Plan de pago: El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Dirección de Regularización Dominial podrá convenir con el particular adquirente el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada en apartado precedente, en una cantidad máxima de hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en el Decreto Municipal correspondiente para el Ejercicio 2025 a tales efectos y cargado mediante Sistema RAFAM, a computarse desde la suscripción del plan de pago; d) Forma de pago total: La persona inscripta beneficiaria de un lote que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza N° 26/25, precisamente lo determinado en inciso d) respecto de no acreditar los ingresos mínimos; inciso e) respecto de no tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo, ni como propietarios/as ni como copropietarios, y se encuentre constituido sobre el mismo un derecho real de usufructo en los términos del art. 2814 del CCyCom. acreditando ello; inciso f) respecto de no acreditar la antigüedad requerida o no acreditar relación laboral registrada; deberán efectivizar, la entrega en concepto de pago total del precio de venta, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al ciento por ciento (100 %) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales.

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de cinco (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quien integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir UN (1) lote; d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a

celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido cinco (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los dos (2) lotes: a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con Documento Nacional de Identidad vigente; d) Familias con ingresos formales entre dos (2) y ocho (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), salvo la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ordenanza N° 26/25; e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios, salvo la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ordenanza N° 26/25, f) Antigüedad mínima laboral de doce (12) meses, salvo la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ordenanza N° 26/25; g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el Estado; h) Acreditar domicilio en el Partido de Balcarce de dos (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público, que deberá llevarse a cabo en los términos del artículo 7 incisos f) y g) de la presente Ordenanza y en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; y l) Cada aspirante podrá adquirir un (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio, y cumplimentadas las obligaciones a cargo del comprador, cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciera el integro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

5) Obras y servicios: Los lotes son vendidos sin servicios. Asimismo, serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras que el Departamento Ejecutivo considere necesarios para la provisión de servicios (en caso de ser necesario) y/o el acondicionamiento de los lotes que se autorizaron a vender. La misma se realizará con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de quince (15) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada, con el DNI.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de dos (2) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán dos (2) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación. Balcarce, 07 de abril de 2025.

Sergio Garitta, Director.

abr. 16 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: CARLOS LUIS ORSATTI, ANTONIO ESPOSITO, CANDIDO EDUARDO MORENO, MOISES ROSENSTEIN, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble situado en la Delegación de Sevigné, identificado catastralmente como: Circunscripción: 5, Sección: A, Manzana: 4, Parcela: 6, Partida inmobiliaria 029-5785, Matrícula: 11952, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-86450-2025 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli esquina San Martín (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia Quinteros, Secretario; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

abr. 16 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

85-11-I Sosa, Dario Andrés; 15-13-I Chocobar, Miguel Ángel; 94-1-J Riquelme, Oscar Orlando; 14-3-J Piloto, Jorge Miguel; 27-3-J Cruz, Martin Ángel; 31-3-J Tejada, Raúl Norberto; 32-3-J Villalba, Yanina; 58-19-K Ríos, Jorge Alberto; 94-17-K Sánchez, Miguel Ángel; 146-17-K Abad, Leonor Amelia; 60-19-K Villarroel, Beatriz Delfina; 62-19-K Escalante, Patricia Mabel; 73-19-K Borda, Raúl Osvaldo; 76-19-K Orellana, Eva Karina; 81-19-K Largueri, Martina Itatí; 83-19-K Vélez, Marcelo Daniel; 84-19-K Souza, Argentina Rosa; 90-19-K Torres, Daniel Eduardo; 102-19-K Martínez, Graciela Edith; 105-19-K

Amoroso, Carlos Alberto; 113-19-K Piñero, Carlos; 117-19-K Almirón, Marisa Mariela; 121-19-K Massignano, Alicia; 126-19-K Orrejola, Carlos Alberto; 131-19-K Carballo, Ramon; 135-19-K Pereyra, Carina Leticia; 157-19-K Verón, Juana Mabel; 158-19-K Valdez, Ariel Fernando; 159-19-K Barreto, Esteban; 146-22-K Urvino, Enrique Gustavo Miguel; 33-25-K Pérez, Claudio Alfredo; 62-25-K Vives, Mirta Liliana; 95-29-K Pereyra, Roque; 57-26-L Cosso, José Alejandro; 1-35-M Acuña, Beatriz; 15-35-M Ibáñez, Mercedes; 27-44-M Sánchez, Sara Antonio; 36-44-M Álvarez, Alejandra; 27-44-M Brizuela, Amalia Ester; 15-47-M Leiva, María Beatriz; 33-47-M Rodríguez, Ana María; 17-8-Ñ Díaz Rivera, Violeta Ana; 36-14-Ñ Britos, Rubén Darío; 3-21-Ñ Quiroga, Ricardo Javier; 9-21-Ñ Tornese, María; 29-21-Ñ Mouzo Vila, María del Carmen; 38-32-Ñ Bustos, Mirta Susana; 39-33-Ñ Zapata, Froilán; 17-35-Ñ Quinteros, Matilde Carmen; 22-36-Ñ Traba, Patricia;

Párvulos:

161-28-H Orellana, Wilfredo; 134-16-H Sánchez, Marcelo Ambrosio.

Nichos simples:

27-3º-A Ramos, María del Carmen; 280-4º-C Pereyra, Hilda Beatriz; 352-3º-C Martínez, Mirta; 495-2º-C Santos, Manuel; 536-4º-C Oliva de Brítez, Benita; 566-2º-C Trujillo, Juan; 4-4º-G Toledo, Rene Elizabeth; S.C.J 43-1er-6º Pacheco, José Ángel.

Nicho doble:

105-1º-C Mesa Minetto, Ramona; 22-1º-C Roble, Alberto.

Familiares de quien en vida fuere:

65-32-H N.N. masculino de aprox. 50 años (trámite realizado por la Comisaria 5ta), 33-4-I Nicolossi, Humberto Carmelo; 95-13-I N.N. masculino aprox. 60 años (trámite realizado por la comisaria de la mujer de Fcio. Varela)

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

abr. 16 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-82300/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 57, Parcela 20, Pda. 100-22766.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-96169/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 118, Parcela 18, Pda. 100-2191.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-96085/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2 F, Parcela 06, Partida 100-39780.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente administrativo 4108-I-77268/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 252, Parcela 14, Pda. 100-28043.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-87621/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81 C, Parcela 1, Partida 100-29142.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-97120/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 54B, Parcela 17, Pda. 16134.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89395/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 249, Parcela 11, pda. 27954

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-986/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 11, Pda. 100-81127.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1547/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 46, Manzana 46B, Parcela 03, pda. 21474

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93007/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 38, Parcela 17, pda. 100-67132.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91634/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 12, Parcela 09, pda. 100-6905

María Camila Martínez, Directora.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-1279/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 21, Parcela 1, partida 9195

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1280/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: C

ircunscripción 2, Sección B, Chacra 148, Manzana 148 B, Parcela 12, pda. 71805

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 3 DÍAS - Por cuenta y orden de la Municipalidad de Tandil, según Decreto DECTO-2025-857-E-MUNITAN-INT (en adelante el Decreto reglamentario) y Ordenanza N° 18.648 del año 2024, el Martillero y Corredor Público Gustavo Javier Rivero, Matrícula N° 1335, T° V, F° 226 D.J.A., EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 HS. subastará y rematará mediante subasta pública el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Tandil identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 5, Parcela 2a, Partida N° 27.162, Matrícula N° 50.753 del partido de Tandil, pcia. de Buenos Aires, desocupado y en el estado de uso y conservación en el que se encuentra, con todo lo adherido al suelo, edificado y/o soterrado. El inmueble posee una superficie de 6.748,81 (seis mil setecientos cuarenta y ocho, con ochenta y uno) metros cuadrados. El acto tendrá lugar en la sede del "Centro de Martilleros de Tandil" sito en calle Leandro N. Alem. N° 1055 de la ciudad de Tandil, pcia. de Buenos Aires. Para participar en la subasta pública, los interesados deberán enviar su solicitud de inscripción por e-mail a la dirección de correo electrónico compras_proveedores@tandil.gov.ar, antes del día 30 de abril de 2025 a las 12:00 hs., indicando en el asunto "Subasta según Ordenanza N° 18.648/2024", debiendo acreditar

en dicho momento el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el artículo octavo del Decreto reglamentario I) Personas físicas-humanas:- a) Acreditar fehacientemente su identidad con copia de su DNI, b) Acompañar constancia de inscripción ante ARCA y ARBA -u similar-, vigentes, c) No estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado Municipal, d) Acreditar mediante certificación labrada por Contador Público certificada por ante el Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Buenos Aires., la solvencia económica y capacidad financiera necesarias para poder afrontar como mínimo el pago del precio de base de la subasta, e) Acompañar Declaración Jurada manifestando que el origen de los fondos y valores que eventualmente utilizará para adquirir el inmueble objeto de la subasta corresponde actividades lícitas, f) Acompañar declaración jurada sobre si reviste o no la condición de persona políticamente expuesta -según normativa vigente de la UIF- g) Abonar a la Municipalidad de Tandil y acreditar fehacientemente el pago en moneda dólar estadounidense, del tres por ciento (3 %) del valor de la base de subasta en concepto de garantía de Oferta, h) Aceptar expresamente mediante nota suscripta y debidamente certificada, los términos y condiciones en que se realizará la subasta y constituir en la misma el domicilio especial físico y electrónico a los fines de la participación en la subasta pública. II) Personas jurídicas y/o asociaciones civiles y/o fideicomisos: a) Acreditar estatuto social y constancia de inscripción ante la IGJ, y/o DPDJ y/o el organismo de contralor correspondiente, b) Acompañar constancia de inscripción ante ARCA y ARBA -u similar-, c) No estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado Municipal, d) Acreditar mediante certificación contable labrada por Contador Público certificada por ante el Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Buenos Aires, la solvencia económica y capacidad financiera necesarias para poder afrontar como mínimo el pago del precio de base de la subasta, e) Acompañar una Declaración Jurada manifestando que el origen de los fondos y valores que eventualmente utilizará para adquirir el inmueble objeto de la subasta corresponde actividades lícitas, f) Acompañar declaración jurada sobre sus representantes legales, administradores, y/o socios mayoritarios y/o controlantes revisten o no la condición de persona políticamente expuesta -según normativa vigente de la UIF- g) Abonar y acreditar fehacientemente el pago del tres por ciento (3 %) del valor de la base de subasta, en concepto de garantía de oferta h) Aceptar expresamente mediante nota suscripta por representante legal -debidamente certificada -los términos y condiciones en que se realizará la subasta y constituir en la misma el domicilio especial físico y electrónico a los fines de la participación en la subasta pública. El día 30 de abril de 2025 a las 12:01 hs. un Comité de Evaluación conformado especialmente por un/una representante de la Dirección de Compras y Suministros, uno/a de la Dirección de Asuntos Legales y uno/a de la Secretaría de Economía y Administración de la Municipalidad de Tandil, realizará el acta de Cierre de Inscripción, y dentro de los dos (2) días hábiles administrativos emitirá Dictamen admitiendo y/o denegando la inscripción peticionada por cada interesado/a. El dictamen será comunicado a todos quienes hubieran peticionado la inscripción en los domicilios electrónicos especialmente constituidos, y el mismo será irrecusable. El inmueble objeto de la subasta estará disponible para su inspección desde el día 2 de mayo de 2025 hasta el día 6 de mayo de 2025, inclusive, en turnos coordinados con la Dirección de Patrimonio de la Municipalidad de Tandil. Los turnos serán fijados cada una hora, entre las 08:00 hs. y las 16:00 hs., y notificados mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico constituido por el/la interesado/a al momento de la formular la solicitud de inscripción. El Martillero designado podrá participar de la exhibición. Durante la visita al inmueble las/os interesadas/os debidamente inscriptas/os podrán inspeccionar libremente el inmueble, y realizar en el mismo filmaciones, mediciones, estudios de suelo, y todo tipo de relevamiento que considere necesario, quedando facultados inclusive a ser asistidos/os durante la visita por los profesionales y/o asesores de su confianza que consideren necesarios, quedando los costos que dichas labores conlleven a su exclusivo costo y cargo. No se admite, y en consecuencia se prohíbe, la compra en comisión y/o la cesión del "Boleto de Compraventa en Subasta Pública". En virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 18.648 del año 2024, y por artículo décimo del Decreto reglamentario, la base de la subasta ha sido fijada en la cantidad de USD4.130.271,72 (dólares estadounidenses cuatro millones ciento treinta mil doscientos setenta y uno con setenta y dos centavos), valor que debe ser considerado como mínimo y libre de gastos. En el acto de subasta las ofertas deberán efectuarse en la moneda dólar estadounidense, por ser esta la moneda de contratación. El valor del precio más alto obtenido de la compulsa de ofertas recibidas por el Martillero en el acto de subasta pública constituirá el precio de la compraventa en subasta, y deberá ser abonado por quien resulte Adjudicatario/Comprador a la Municipalidad de Tandil en la moneda pactada (dólar estadounidense) siendo ello condición esencial de la contratación. Finalizado el acto de subasta quien resultase Comprador/Adjudicatario deberá abonar en dicho momento a la firma del boleto en concepto de seña el veinticinco por ciento (25 %) del precio total de la compra en subasta, en la moneda dólar estadounidense, mediante depósito y/o transferencia a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Tandil según lo establecido en el Decreto reglamentario. El tres (3 %) por ciento abonado en concepto de garantía y recaudo para la inscripción, podrá ser dado por el Comprador/Adjudicatario a la Municipalidad y deducido del importe a abonar en concepto de seña. El saldo del precio de subasta deberá ser abonado por el Comprador/Adjudicatario a la Municipalidad de Tandil en la moneda dólar estadounidense una vez aprobada la subasta, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de que hubiera sido el Comprador/Adjudicatario notificado de la aprobación y conforme artículo décimo séptimo del Decreto reglamentario. El Martillero de la subasta por su labor percibirá en concepto de honorario único y total el tres (3 %) por ciento del precio de subasta con más IVA y aportes de Ley, estando el mismo a cargo exclusivo del Comprador/Adjudicatario. Todos los honorarios y gastos de la operación incluido el impuesto de sellos, son a cargo del Comprador/Adjudicatario. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha en que el Martillero hubiera presentado el informe de la subasta, y previa confirmación por la Secretaría de Economía y Administración Municipal de haber recibido el Municipio el pago de la seña de subasta, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad procederá a emitir acto administrativo mediante el cual apruebe y/o desapruebe la subasta realizada. Dicho acto será notificado al Comprador/Adjudicatario en el domicilio electrónico constituido. Los restantes postores inscriptos que participaron en la subasta, una vez aprobada la misma podrán solicitar el reintegro de la suma abonada a los fines de la inscripción en concepto de garantía de oferta, la que le será restituida dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos. La entrega de la posesión del inmueble subastado y la escritura, se formalizarán conforme el artículo décimo octavo del Decreto reglamentario. El Comprador/Adjudicatario estará obligado al pago del precio de subasta en la moneda dólar estadounidense, como así también al pago de todos los costos, gastos, honorarios, tasas, y de cualquier otro concepto que se originen directa y/o indirectamente por la ejecución de las labores necesarias para declarar la aptitud ambiental del predio de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 24.051, y las leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 14.343 y concordantes, y Decretos Reglamentarios, para realizar la evacuación de pasivo ambiental, y/o para poder utilizar el inmueble para los fines por los que hubiera de ser adquirido, renunciando el Comprador/Adjudicatario a la garantía por

evicción y/o a formular reclamo por vicios redhibitorios u ocultos, deslindando de toda responsabilidad y cargo a la Municipalidad de Tandil, asumiendo desde la adquisición del inmueble objeto de subasta frente a terceros y en forma automática -previa cancelación del precio de subasta-, la responsabilidad civil atribuible por cualquier causa o motivo imputable al propietario del inmueble, quedando obligado a mantener indemne a la Municipalidad de Tandil. Declarada que sea la aptitud ambiental del inmueble subastado por parte de la Dirección de Ambiente de la Municipalidad de Tandil, y/o en caso de corresponder, por la Secretaría de Medioambiente de la pcia. de Buenos Aires, la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Tandil y el Honorable Concejo Deliberante procederán a otorgarle al predio subastado los indicadores urbanísticos correspondientes a la zona en donde está emplazado y ubicado el mismo, ello conforme lo previsto en el artículo segundo de la Ordenanza N° 18.648 del año 2024. De acuerdo a lo establecido en el Decreto reglamentario, todos los pagos destinados a la Municipalidad de Tandil, de deberán ser efectuados en la moneda dólar estadounidense mediante depósito/transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Municipalidad de Tandil CUIT30-99900827-1 tipo Caja de Ahorro en Dólares, Cuenta N° 516936/4 del Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 0140339604630251693647 Alias PACTO.SACO.VAPOR. En caso de incumplimiento del Comprador/Adjudicatario se procederá conforme a lo establecido en el artículo vigésimo y cdtes. del Decreto reglamentario. Se hace saber que el Decreto DECTO-2025-857-E-MUNITAN-INT reglamentario del acto de subasta se encuentra publicado en el SIBOM (Boletines Oficiales Municipales) edición N° 280 del día 02/04/2025, y que una copia del mismo y/o cualquier información complementaria relacionada al inmueble que es objeto de subasta y/o del proceso de inscripción podrá ser realizada hasta día 30 de abril de 2025 a las 12:00 hs. mediante e-mail dirigido al correo electrónico admlegales@tandil.gov.ar y/o personalmente inclusive ante la Dirección de Patrimonio de la Municipalidad de Tandil sita en calle Chacabuco N° 383, planta alta, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires. El presente edicto se publica de conformidad con lo establecido en conforme Decreto-Ley Provincial N° 9533 y Ley Orgánica de las Municipalidades, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Eco de Tandil. Conste.

Leandro Federico Donato, Director.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98136/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 254, Parcela 16, pda. 75580

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Jujuy n° 1892, planta alta, de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 10 a 15 hs.

- 1) 2147-045-1- 157/2014: Arturo Alio 2943 - VI - A - 79-II - 8 - POLLERA, Roberto Feliz - POLLERA, Raúl Patricio.
- 2) 2147-045-1-17/2024: Giachino 921 - II - U - 9 - 5 - IRIBARREN, Liliana Inés - IRIBARREN, Patricia Carmen.
- 3) 2147-045-1-24/2017: Rivadavia 8593 - VI - A - 59-N - 17 - BORZONE Y ARZA, Maria Mercedes.
- 4) 2147-045-1-19/2017: Hernandarias 4977 - VI - L - 16 - 36 - REY FERNANDEZ, Jose - REY FERNANDEZ, Ramón.

Ariel Trovero, Director.

abr. 21 v. abr. 23

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. de Miguel 5, 1er. piso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N°- EXPEDIENTE 2147-054-1-37/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mz. 28 - Parc. 21- Partida N° 31755

Ubicación: J. B. Justo 975 - Junín

Titular: FUNES ANTONIO EDUARDO.

Beneficiario: VELAZQUEZ CRISTINA VIVIANA.

2) N°- EXPEDIENTE 2147-054-1-6/2025

Partido: Av. Padre Respuela 399 - Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. S - Mz. 25 - Parc. 6- Partida N° 21960

Ubicación: - Junín

Titular: FERNANDEZ CARLOS.

Beneficiario: SUAREZ ANTONIO OSCAR.

3) N°- EXPEDIENTE 2147-054-1-3/2025

Partido: Soldado Soriano 384 - Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XV- Secc. M - Ch. 4 - Mz. 31 - Parc. 2 - Partida N° 34237.

Ubicación: - Junín

Titular: FERNANDEZ ALDO GABINO.

Beneficiario: OPORTO CARLA MARIA FERNANDA.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

abr. 21 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - Convocatoria. La Municipalidad de Almirante Brown convoca a médicos con título habilitante expedido o autorizado por Universidades Nacionales o Provinciales o Escuelas Oficiales de la Nación o de la Provincia, inscripto en la Dirección General de Higiene, inscriptos en la matrícula profesional de la provincia de Buenos Aires. Expediente: 4003-6065/2024.

Javier Palacios, Director.

abr. 21 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 2 DÍAS - **DECRETO N° 1267/2025**

AVELLANEDA, 8 de abril de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO la necesidad de cumplimentar los requisitos establecidos por el Art. 94 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58), que determina la habilitación por parte del Departamento Ejecutivo de un Registro Especial, para que procedan a inscribirse aquellos que aspiran a integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, y correspondiendo proceder de conformidad. Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.- Habilitase la inscripción en el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, durante los días 1º hasta el 15 de mayo de 2025 inclusive, en la Secretaría de Hacienda y Administración, para todos aquellos que deseen integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, bajo cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en los artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58), se puedan inscribir en el mencionado Registro habilitado a tal efecto.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido. Archívese.

María Gabriela Sierra, Secretaria de Hacienda y Administración; **Jorge Horacio Ferraresi**, Intendente Municipal; **Marcelo A. Faro**, Director General de Relación con Medios y Redes.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

POR 2 DÍAS - Se pone en conocimiento de los interesados que desde el 1º y hasta el 15 de mayo de 2025, inclusive, se habilitará en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel Rosales, Rivadavia 584, un registro especial de mayores contribuyentes, en las condiciones establecidas en el Artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Los interesados deberán concurrir dentro del horario de oficina de 7:15 a 12:45, de lunes a viernes, munidos de su documento de identidad y último recibo de tasa municipal.

Expediente Número EX-2025-00024878-MUNICRO-DME# SG.

Daniela Sablich, Secretaria; **Rodrigo Daniel Aristimuño**, Intendente.

abr. 21 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ANTOGIOVANNI ANTO ANACLETO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rauch N° 29, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 50, Parcela 9, Pda. 28225, Matrícula N° 70215(030), para que en el plazo de 30 días

deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53596/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 21 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: INDUVI Sociedad Anónima, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. M. Amat N° 1209, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 28, Mza.: 28 d, Parcela 1, Pda. 25840, Matrícula N° 29078(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53597/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 21 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MELANA ALEJANDRO HERNAN - POMBO MÓNICA ISABEL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Urquiza N° 359, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 45, Parcela 31, Pda. 126829, Matrícula N° 126829(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53132/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 21 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MANCILLA DE CAFONCELLI, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L.N. Alem N° 3146/3150, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 32, Parcela 18, Pda. 65299, Matrícula N° 57654(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53600/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 21 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a las personas abajo detalladas en la nómina de preseleccionados para loteos sociales llevados a cabo en el distrito, para que, en el tiempo de 30 días corridos desde la última publicación, los terceros que se consideren con derecho sobre el tema en cuestión, puedan deducir oposición ante la Municipalidad de Florencio Varela, sita en 25 de Mayo N° 2725, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	BARRIO
SANCHEZ	ENRIQUE RAMON	29227346	VARGAS	ANTONELLA ANAHI	41395101	VILLA DEL PLATA
BRITO	YENIFER NATALI	34571462	****	****	****	MONTE CUDINE
MONTENEGRO	KEVIN LEONEL	41576000	GUERRERO	MELISA BEATRIZ	41581198	ZEBALLOS
TORALES	GUSTAVO MARIO	38530842	DAVALOS	MARIA JOSE	39977888	CENTRO
GUEVARA	GISELA ROMINA	30142578	****	****	****	PRESIDENTE SARMIENTO
GOMEZ MOLINA	CARLA MARCELA	36602998	SANTILLAN	MAXIMILIANO EZEQUIEL	41210690	EL ROCIO
MARTINEZ	YESICA LUDMILA	34524163	LENCINA	TOMAS AGUSTIN	44285693	SAN NICOLAS
ARGAÑARAZ	MARIA FERNANDA	25441057	****	****	****	SARMIENTO
GUERREROS	ALEJANDRA BELEN	38660887	DIAZ	CRISTIAN HERNAN	32767403	VILLA HUDSON
ENCINA	ROSA HAIDEE	17097227	ROMERO	CARLOS RAMON	17658757	PRESIDENTE SARMIENTO
SANDOVAL	PAOLA CECILIA	32425791	ALFONSO	CRISTIAN SEBASTIAN	33591314	VILLA BROWN

MORENO	HILDA MARIA DE LOS ANGELES	36070174	****	*****	****	PRESIDENTE SARMIENTO
FABAS FERZTA	IVANA NATALIA	27825483	BARRERA	DAMIAN ERNESTO	27192886	ZEBALLOS
IRIGOY	JESICA NOELIA	35041753	****	****	****	CHACABUCO
BARRAZA	CRISTIAN FACUNDO	40833974	SOSA	ROCIO SOLANGE	43259276	LA SIRENA
CHAVEZ	MARTA SUSANA	29130893	NARCIZO	CELSO DAVID	32092578	SARMIENTO
DURAN	GABRIEL DAVID	31797667	****	****	****	VILLA SAN LUIS
RAMIREZ	ADRIANA CECILIA	33725703	BARRERA	DANIEL HORACIO	31202704	RICARDO ROJAS
ARGAÑARAZ	ANGEL GABRIEL	34402424	****	****	****	SARMIENTO
GONZALEZ	LUIS ANTONIO	26505827	ARGAÑARAZ	CAROLINA CLAUDIA	27628117	SARMIENTO
LOPEZ	YANET MAILEN	35892351	SANDEZ	CRISTIAN RUBEN	34728913	SAN NICOLAS
GOMEZ MOLINA	SOLANGE GISELE	34932342	MANAVELLA	CRISTIAN NICOLAS	37674980	EL ROCIO
JUAREZ	ALDANA ALEJANDRA	38394591	****	****	****	VILLA SAN LUIS
CAMAÑO	VERONICA VALERIA	22676714	LEWCZUK	CRISTIAN FERNANDO	25083133	9 DE JULIO
FLORENTIN	MIRIAM ZULEMA	14482843	ALVAREZ	MIGUEL ANGEL	12229992	LA PILETA
ALMIRON	ADRIANA MANUELA	29130922	****	****	****	LA CURVA
PEREZ PANIAGUA	ROMINA	33106123	****	****	****	VILLA VATTEONE
BRUZZONI	FABIANA ELIZABETH	21648199	CASTRO	SEBASTIAN ALBERTO	26032022	VILLA AURORRA
SANTUCHO	NANCY EMILCE	22886653	****	****	****	VILLA VATTEONE
CAMAÑO	GUADALUPE ROSA	28743834	****	****	****	9 DE JULIO
PIEMONTE	LAUTARO DAMIAN	38252792	MUÑOZ	MARIA VICTORIA	35619224	BOSQUES
PETRUCHELLI	MAURO ANDRES	32601487	MOUCHAN	SOFIA GALA	37676329	CENTRO
OSORES ALBURUA	MARIA SOL	38983496	****	****	****	KM 26700
SALAS	IVANA YAMILA	33066538	****	****	****	LOS PILARES
CACERES	DANIELA AYELEN	36904170	****	****	****	VILLA ANGELICA
RAMOS	MIGUEL ANGEL	25055521	GODOY	EVA MARIA	36747141	ZEBALLOS
DEPPELER	DEBORA ALEJANDRA SOLANGE	31553461	FLEITAS	CARLOS DAMIAN	32610051	GRAL SAN MARTIN
BRAVO	AIXA ELAS	43173828	LARROSA	JOAQUIN	43462847	SARMIENTO
PANIAGUA	PABLO ANDRES	35204307	****	****	****	SAN FRANCISCO
PETRUCHELLI	MARIA ANAHI	33783444	PARE	MARIANO HECTOR	26818732	SANTA ROSA
AGÜERO	ROMINA ELISABET	34624400	****	****	****	SAN NICOLAS
CALVET	DAVID EMMANUEL	34501333	GOROSITO	MARIA FLORENCIA	40759388	VILLA VATTEONE
VERGARA	VALERIA VANESA	32226592	GOMEZ	PEDRO EZEQUIEL	36065961	RICARDO ROJAS
FERNANDEZ	MIRNA ELIANA	37751282	SANCHEZ	MATIAS EMILIANO	34255263	PICO DE ORO

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

abr. 21 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-87073/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 33, Parcela 11 A, pda. 8920

María Camila Martínez, Directora.

abr. 21 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83484/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 20, Parcela 2, pda. 25985

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 21 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83295/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 257, Parcela 15 pda. 28169

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 21 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-87345/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 51, Manzana 51 C, Parcela 1 A, pda. 4545

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 21 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-932/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 246, Parcela 11, partida 45749

María Camila Martínez, Directora.

abr. 21 v. abr. 23

DIEGO A. ROZAS DENNIS - HOMOLOGACIÓN MEDIACIÓN LEY 13.951

POR 3 DÍAS - El Martillero Diego A. Rozas Dennis (Colg. 1104), hace saber en autos: "Paronetto Alberto Juan y Otros c/Costa Atilio y Otros s/Homologación Mediación Ley 13.951", subastará EL DÍA 22/4/2025, A LAS 11 HORAS, en la Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca, los siguientes inmuebles próximos a Camino de Enlace a Puertos y de la ría, a saber: a) Una fracción de terreno. Sup. 3 Has. 97 As. 93 Cas. Existe servidumbre de gasoducto y poliducto. Nom. Cat. Circ. II, Secc. D, Chacra 364, Fracción I, Partida 147.093, Matrícula 67.504. Base: u\$s 2 el m2. b) Una fracción de terreno. Sup. 3 Has. 98 As. 79 Cas. Existe servidumbre de gasoducto y poliducto. Nom. Cat. Circ. II, Secc. D, Chacra 364, Fracción II, Parcela 2, Partida 165.372, Matrícula 67.505. Base: u\$s 2 el m2. c) Una fracción de terreno. Sup.

21 Has. 86 As. 7 Cas. Existe servidumbre de gasoducto y poliducto. Nom. Cat. Circ. II, Secc. D, Chacra 364, Fracción III, Parcela 2, Partida 147.279, Matrícula 67.506. Base: u\$s 2 el m2. Señal 10 %, comisión 3 % + IVA + adicional de ley, en el acto del remate en dinero en efectivo en pesos según la cotización del día anterior tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina. El saldo será abonado el día 22/5/2025 en la cuenta que le será informada en pesos. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Desocupados. Revisar libremente. Libre de todo gravamen, con los impuestos y tasas abonadas hasta el 30/5/2024. Planos e informes: remates@rozasdennis.com, tel. 2916421622. Se encuentra permitida la compra en comisión. El acuerdo se encuentra homologado en los autos caratulados "Paronetto Alberto Juan y Otros c/Costa Atilio y Otros s/Homologación Mediación Ley 13.951", Expediente N° 115.112, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 del DJBB. B. Bca., 19 de febrero de 2025.

Diego A. Rozas Dennis, Martillero Público Nacional.

abr. 21 v. abr. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

1) 2147-3-3-15/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. A, Mz. 139, Pc. 6 b; domicilio: calle Pedro Viera N° 288 de la ciudad de Burzaco, partido de Alte. Brown. - Titular de Dominio: LOPEZ de CAMPENNI, Sara.-

2) 2147-3-3-14/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. N, Fracc. 5. , Pc. 44; domicilio: calle Jorge N° 2906 de la ciudad de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown. - Titular de Dominio: CRUZADO, Pedro Miguel.-

3) 2147-3-3-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. K, Mz. 541, Pc. 31; domicilio: calle Martin Rodriguez N° 1005 de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown. - Titular de Dominio: GUEMBE, Jesus.-

Laura Noemi Belen, Notaria.

abr. 22 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección A; Manzana 40; Parcelas 1 a 16 del partido de Azul (006), los que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Paola Toledo, Dirección de Regularización Dominial.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección B; Manzana 108 del Partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Paola Toledo, Dirección de Regularización Dominial

abr. 22 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo Nro. 0001 000001595/2024 a SAN FRANCISCO DEL SUD Sociedad en Comandita por Acciones y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa Ley 24.320. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Asesoría Letrada del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Av. Fuertes N° 630 de la ciudad de Coronel Dorrego; de lunes a viernes de 7.15 a 14 hs. Nomenclatura catastral: Circunscripción XV, Parcela 1015 ae, Pda. N° 31962, designado según Plano 22-14-62 como la parcela 1015 ae.

Soraya Barandiaran Amestoy, Directora

abr. 22 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Ley 24.320. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a: "Sanchez De Quintana Victoriana y Cirilo Quintana"; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 101 N° 76 localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 3, circunscripción VIII, Sección S, Manzana 319, Manzana 9, Lote 3 según título, plano de mensura 100-61-1953.

Expediente: 004128- 2024-138108-I.

Blanca Haydeé Cantero, Intendente.

abr. 22 v. abr. 24

COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - Notificación. El Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, hace saber que habiendo resultado infructuosa la notificación cursada a los domicilios registrados de los letrados que seguidamente se detallan, se hace efectiva por este medio la notificación de Exclusión en la matrícula por falta de pago (art. 53, 2º párrafo Ley 5177 T.O. Leyes 12.277 y 12.548), dispuesta el día 24 de septiembre de 2024, según Acta N° 1462:

Dr. Analía Lourdes Fredes Tomo XVII Folio 26;
Dra. Analía Gabriela Luque Tomo XVII Folio 62.

San Martín, 10 de abril de 2025.
Adriana M. Ginnobili, Secretaria General.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica